



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

SR:  
NR: JMGT/egp/SG/P-3/2019.  
ASUNTO:

Aprobado por Ayuntamiento,  
pleno en sesión de fecha

25 FEB 2019

EL/LA SECRETARIO/A:

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019**

Alcalde Presidente:

*D. Nicolás Gutiérrez Oramas.*

Asistentes:

*D. Alejo Isidro Soler Melián.*

*D. Rita Darias Fuentes.*

*D<sup>a</sup> María Vanessa López Pérez.*

*D<sup>a</sup> María Selena Cabrera Calero.*

*D. Roberto Bonifacio Padilla Perdomo.*

*D. Juan Jesús Gutiérrez Oramas.*

*D. Carlos Rodríguez González.*

*D<sup>a</sup> Paloma Hernández Cerezo.*

*D. Raimundo Elyiva Vera.*

*D. Luis Chacón Martel.*

*D<sup>a</sup> Jessica del Carmen de León Verdugo.*

*D<sup>a</sup> María de la Peña Armas Hernández.*

*D. Ignacio Solano Rodríguez.*

*D<sup>a</sup> Martina Pilar Ramírez Perdomo.*

*D. Gadifer Noe Saavedra Saavedra.*

*D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra.*

*D<sup>a</sup> Elizabeth Cabrera Peña.*

*D. David Casallús Rodríguez.*

*D. Arsenio Gutiérrez Chorro.*

Ausentes con justificación:

*D. Carlos J. Figuerou Bentéz.*

*D. Ramón Paniagua Perdomo.*

Secretario Acctal.:

*D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón.*

Interventor Acctal.:

*D. Antonio Nuevo Hualgo.*

En Puerto del Rosario, a 25 de febrero de dos mil diecinueve siendo las dieciocho horas y quince minutos, comparecen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Nicolás Gutiérrez Oramas, las personas al principio indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados.

Asiste como Secretario, el Letrado de la Corporación, D. Juan Manuel Gutiérrez Padrón.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia se entró a debatir el asunto incluido en el orden del día de la sesión y que es el siguiente, manifestando el Sr. Alcalde que por acuerdo previo de los Portavoces de los distintos grupos se ha acordado retirar el punto número trece del Orden del día para tratarlo en la Comisión de Honores y Distinciones.

- 1.- Aprobación, si procede, de borradores de actas anteriores.
- 2.- Dar cuenta de la renuncia del Concejal D. Alejo Soler Melián como Portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- 3.- Aprobación Definitiva de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en el municipio de Puerto del Rosario.
- 4.- Convenio de Colaboración con la Fundación Adsis para la cesión en precario de un aula de informática en el Centro Polivalente del Charco.
- 5.- Dación de cuenta del informe de la Tesorería Municipal sobre los cumplimientos de los plazos de pago del Patronato Municipal de Gestión de Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas, correspondientes al 4º trimestre del año 2018.
- 6.- Dación de cuenta del informe de la Tesorería Municipal sobre los cumplimientos de los plazos de pago del Ayuntamiento, correspondientes al 4º trimestre del año 2018.
- 7.- Dación de cuenta de la designación de miembros del Consejo de Honores y Distinciones por parte del Grupo Municipal del Partido Popular.
- 8.- Convenio de Colaboración con el Cabildo Insular de Fuerteventura y Ayuntamientos de la Isla de Fuerteventura en materia de Recursos Humanos.
- 9.- Modificación de las medidas de ajuste para la disminución del gasto y para evitar el déficit presupuestario.
- 10.- Aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.
- 11.- Aprobación, si procede de los Convenios denominados "Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la encomienda de la evaluación ambiental de proyectos impulsados a iniciativa pública o privada en suelos ubicados en este Ayuntamiento" y "Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la encomienda de la evaluación ambiental de planes y programas, impulsados a iniciativa pública o privada en suelos ubicados en este Ayuntamiento"
- 12.- Solicitud de Concesión al Ministerio para la Transición ecológica para la ocupación del dominio público Marítimo-terrestre mediante el proyecto "Adecuamiento del área de tránsito y accesibilidad en el frente de Puerto del Rosario"
- 13.- Moción Institucional para dar el nombre de D. Guillermo Sánchez Velázquez al Aeropuerto del Matorral en reconocimiento a toda una vida entregada a la Isla con generosidad, espíritu emprendedor y vocación transformadora.
- 14.- Moción Institucional de reconocimiento al Colectivo Carnavaleiro "Así Andamos" en su 40 aniversario.
- 15.- Adhesión a la Moción de la FECAM por el derecho de las mujeres, a una vida libre de violencia.
- 16.- Moción del Grupo Popular relativa a la instalación de alumbrado público en el camino



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

que une Barrio Fabelo con Majada Marcial.

17.- Moción del Grupo Popular relativa al acondicionamiento y recebe del camino que conduce desde el Parador hasta el Matorral-

18.- Moción de los Concejales de NC-II<sup>a</sup> y AMI<sup>a</sup> sobre actuación urgente en los polígonos industriales de nuestro municipio.

19.- Moción de los Concejales de NC-IF y AMF sobre rechazo a los continuos cortes de agua en el municipio.

20.- Participación Ciudadana.

21.- Asuntos de la Alcaldía.

22.- Asuntos de Urgencia.

23.- Ruegos y Preguntas.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del borrador del Acta de la siguiente sesión, para su aprobación:

- Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2019.

Sometido el mismo a votación, resulta aprobado por la unanimidad de los asistentes a la sesión.

### **2.- DAR CUENTA DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. ALEJO SOLER MELIÁN COMO PORTAVOZ DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por D. Alejo Soler Melián de fecha 14 de febrero de 2019 y número 3.500 de registro de entrada, por el que formula su renuncia como Portavoz de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dándole las gracias el Sr. Alcalde a D. Alejo Soler por el compromiso con el Grupo de Gobierno, mostrando su reconocimiento personal por el apoyo que ha demostrado en cada momento y de forma ejemplar, renuncia de la que se dan por enterados los asistentes sin producirse ninguna otra intervención al respecto.

### **3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Aprobación Definitiva de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en el municipio de Puerto del Rosario", así como del Dictamen

de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 20 de febrero de 2019, por el que se informa favorablemente el expediente, indicando que se hicieron algunas correcciones al texto que fue sometido a información pública, procediendo ahora a la aprobación definitiva de la ordenanza.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 18 votos a favor, (CC, PSOE, PP y los Concejales del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, D<sup>a</sup> Elizabeth Cabrera Peña, D. Gadifer Saavedra Saavedra y D. Arsenio Gutiérrez Chorro), 1 abstención (el Concejales del Grupo Mixto D. David Casalins Rodríguez) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en el municipio de Puerto del Rosario, conforme al siguiente texto, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su entrada en vigor.

## **“BORRADOR ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO.**

### **TITULO I. Disposiciones Generales**

#### **Capítulo I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular, en el ámbito de las competencias municipales, el establecimiento de la normativa aplicable a la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, con la finalidad de hacerla compatible con la seguridad de personas y bienes, y de otros animales, dentro del término municipal de Puerto del Rosario; de conformidad con lo establecido en la Ley Estatal 50/1999 de 23 de Diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en el Real Decreto 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla dicha Ley. Asimismo, con carácter subsidiario, será de aplicación el Decreto 30/2018, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **Capítulo II. DEFINICIONES**

Art. 2.- A efectos de la aplicación de la presente Ordenanza se entiende por:

- A) **Animal Potencialmente Peligroso.** Con carácter genérico, se consideran animales potencialmente peligrosos todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, y siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan



capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

También tendrán la calificación de Potencialmente Peligrosos, los animales domésticos o de compañía que reglamentariamente se determinen, en particular, los pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula, tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

B) Animales domésticos o de compañía: los que poseen tradicional y habitualmente las personas, generalmente en su vivienda, con una finalidad de compañía, sin ánimo de lucro o comercial.

Asimismo quedan asimilados a los animales domésticos o de compañía aquellos destinados a fines de protección, guarda y defensa, que se encuentren localizados en otros inmuebles que no constituyan el domicilio habitual de la persona tenedora

C) Personas tenedoras: las personas propietarias y las demás personas físicas que tengan o posean un animal potencialmente peligroso, de forma permanente o temporal, bien sea para que convivan en el entorno humano como animales de compañía, o bien para dedicarlos a alguna de las actividades de crianza y reproducción, venta, adiestramiento y alojamiento. En tal sentido un único animal puede tener dos o más personas tenedoras si se dan las circunstancias reseñadas, debiendo disponer todos ellos de licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Art. 3.- A los efectos del apartado A) del artículo anterior, tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos los siguientes:

I. Los que pertenezcan a las siguientes razas y a sus cruces:

- D. PIT BULL TERRIER
- E. STAFFORDSHIRE BULL TERRIER
- F. AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER
- G. ROTTWEILER
- H. DOGO ARGENTINO
- I. FILA BRASILEIRO
- J. TOSA INU
- K. AKITA INU
- L. BULL TERRIER

2.- Así mismo tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos, aquellos que cumplan íntegramente con al menos cinco de los ocho grupos de características que se relacionan a continuación, y que figuran recogidas en el Anexo II del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico para la tenencia de animales potencialmente peligrosos:

- a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- b) Marcado carácter y gran valor.
- c) Pelo corto.
- d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.
- e) Cabeza voluminosa, cúbica, robusta, con cráneo ancho y grande, y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- f) Cuello ancho, musculoso y corto.
- g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto. Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas, formando un ángulo moderado.

3.- En todo caso, aunque no se encuentren incluidos en el apartado anterior, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

4.- En los supuestos contemplados en el apartado anterior, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la autoridad competente autonómica o municipal.

## **TITULO II. Normas sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.**

### **Capítulo I. LICENCIA.**

#### **Art. 4.- LICENCIA.**

La tenencia de cualesquiera animales calificados como Potencialmente Peligrosos al amparo de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la presente Ordenanza, requerirá la previa obtención o la renovación de la licencia administrativa expedida por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el caso de residencia habitual del solicitante, o en su caso, con previa constancia en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, podrá ser expedida por el Ayuntamiento en el que se realice la actividad de comercio o adiestramiento, una vez verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.
- b. No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

- c. No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 2 del artículo 23 de la presente Ordenanza. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.
- d. Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- e. Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a doscientos mil euros (200.000€).

#### Art. 5.-

La licencia se solicitará mediante instancia dirigida al Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa, quién otorgará o denegará la licencia, a la vista de la siguiente documentación, que necesariamente deberá acompañarse a la solicitud:

1.- Copia del documento nacional de identidad cotejada, bien a través de la presentación del original correspondiente o, bien notarialmente, con objeto de acreditar legalmente la mayoría de edad del solicitante de la licencia, permitiéndose, a su vez, y al mismo efecto. Otros documentos admitidos en derecho para la identificación del mismo (Pasaporte en vigor, carnet de conducir vigente...).

2.- Certificado acreditativo de que el propietario del animal carece de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

3.- Certificación extendida por las diferentes Administraciones Públicas (yasea el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, la Consejería de Presidencia – Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de la Viceconsejería de Administración del Gobierno de Canarias- o Ministerio de Agricultura), sobre la acreditación de ausencia de infracciones en materia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, o, en su defecto, declaración jurada sobre los mismos extremos.

4.- Certificado de capacidad física y de aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos expedido conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la presente Ordenanza.

5.- Copia cotejada de la Póliza y del último recibo del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros suscrito por el propietario del animal, con una cobertura no inferior a doscientos mil euros (200.000 euros).

- 6.- Identificación del animal obligatoriamente mediante microchip.
- 8.- Copia cotejada de la cartilla sanitaria de vacunación.
- 9.- Certificado de Sanidad Animal que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, expedido en modelo oficial por veterinario colegiado.

Art. 6.-

La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración, previa presentación de la solicitud de renovación y tramitación de la documentación exigida. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente Ordenanza. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

Art.7.- Certificado de capacidad física.

No podrán ser titulares de animales potencialmente peligrosos las personas que carezcan de las condiciones físicas precisas para proporcionar los cuidados necesarios al animal y garantizar su adecuado manejo, mantenimiento y dominio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, apartado a), de esta Ordenanza.

La capacidad física a que hace referencia el apartado anterior se acreditará mediante el certificado de capacidad física para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, que se expedirá una vez superadas las pruebas necesarias para comprobar que no existe enfermedad o deficiencia alguna, de carácter orgánico o funcional, que pueda suponer incapacidad física asociada con:

- a. La capacidad visual.
- b. La capacidad auditiva.
- c. El sistema locomotor.
- d. El sistema neurológico.
- e. Dificultades perceptivo-motoras, de toma de decisiones.
- f. Cualquiera otra afección, trastorno o problema, no comprendidos en los párrafos anteriores, que puedan suponer una incapacidad física para garantizar el adecuado dominio del animal.





AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

#### Art. 8.- Certificado de aptitud psicológica.

El certificado de aptitud psicológica, a que se refiere el artículo 4, apartado b), se expedirá una vez superadas las pruebas necesarias para comprobar que no existe enfermedad o deficiencia alguna que pueda suponer incapacidad psíquica o psicológica, o cualquier otra limitativa del discernimiento, asociada con:

- a) Trastornos mentales y de conducta.
- b) Dificultades psíquicas de evaluación, percepción y toma de decisiones y problemas de personalidad.
- c) Cualquiera otra afección, trastorno o problema, no comprendidos en los párrafos anteriores, que limiten el pleno ejercicio de las facultades mentales precisas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

#### Art. 9.- Centros de reconocimiento.

Los centros de reconocimiento debidamente autorizados, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, por el que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los centros de reconocimiento destinados a verificarlas, y disposiciones complementarias, realizarán las exploraciones y pruebas a que se refieren los artículos anteriores, concretando sus resultados en un expediente clínico básico, que deberá conservarse en el centro respectivo, y estar firmado por los facultativos intervinientes, a la vista del cual el director del centro emitirá los certificados de capacidad física y de aptitud psicológica, que deberá llevar adherida una fotografía reciente del interesado, y en el que se harán constar las observaciones que procedan, y la indicación de la capacidad y aptitud requerida, en su caso.

Hasta que la Comunidad Autónoma no disponga que dichos certificados de capacidad física y aptitud psicológica puedan también ser emitidos por técnicos facultativos titulados en medicina y psicología, respectivamente, habrá de estarse a lo dispuesto en el apartado anterior.

El coste de los reconocimientos y de la expedición de los certificados a que se refiere el presente artículo correrá a cargo de los interesados, y se abonará en la forma, en la cuantía y en los casos que disponga la Comunidad Autónoma.

#### Art. 10.- Vigencia de los informes de capacidad física y de aptitud psicológica.

Los certificados de capacidad y aptitud regulados en la presente Ordenanza tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de un año, a contar desde la fecha de su expedición, durante el cual podrán ser utilizados, mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera procedimientos administrativo que se inicien a lo largo del indicado plazo.

## Capítulo II.- ADIESTRAMIENTO:

### Art. 11.-

1.-Queda prohibido el adiestramiento de animales dirigido exclusivamente a acrecentar y reforzar su agresividad para las peleas, y ataque en contra de lo dispuesto en esta Ordenanza.

2.-El adiestramiento para guarda y defensa deberá efectuarse por adiestradores que estén en posesión de capacitación expedido u homologado por la autoridad administrativa autonómica competente.

3.-El otorgamiento del certificado de capacitación será expedido por la Administración Autonómica Canaria, teniendo en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes y experiencia acreditada.
- b) Finalidad de la tenencia de estos animales.
- c) Disponibilidad de instalaciones y alojamientos adecuados desde el punto de vista higiénico-sanitario, de protección animal y de seguridad ciudadana.
- d) Capacitación adecuada de los adiestradores en consideración a los requisitos o titulaciones que se puedan establecer oficialmente
- e) Ser mayor de edad y no estar incapacitado.
- f) Falta de antecedentes penales por delito de: homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico (expedido por certificación del Ministerio de Justicia); así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales Potencialmente Peligrosos (certificación extendida por las diferentes Administraciones Públicas, ya sea el Ayuntamiento de Santa Lucía, la Consejería de Presidencia- Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de la Viceconsejería de Administración del Gobierno de Canarias- o el Ministerio de Agricultura).
- g) Certificado de aptitud psicológica.
- h) Compromiso de cumplimiento de normas de manejo y de comunicación de datos, a que se refiere el siguiente apartado de este artículo.

4) Los adiestradores en posesión del Certificado de capacitación deberán comunicar al Registro Central Informatizado, la relación nominal de clientes que han hecho adiestrar a un animal Potencialmente Peligroso, con determinación de la identificación de éste, debiendo anotarse esta circunstancia en el Registro, en la hoja registral correspondiente al animal, e indicando el tipo de adiestramiento recibido.

## Capítulo III. REGISTROS OFICIALES.

### Art. 12.- Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

1.- En el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y dependiente de la Concejalía de Salud Pública, se crea el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, independiente del Censo municipal de Animales de Compañía, clasificado por especies, en el que necesariamente habrán de constar, al menos, los datos personales del titular, las características del animal que hagan posible su identificación y el lugar habitual de residencia del mismo, especificando si está destinado a vivir con los seres humanos, o, si por el contrario, tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique.

2.- Incumbe al titular de la licencia, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro a que se refiere el número anterior, dentro de los quince días (15 días) siguientes a la fecha en que haya obtenido la referida licencia para su tenencia.

3.- Para cada animal, el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos contemplará los siguientes apartados:

- Datos del titular:

Primer apellido, segundo apellido y nombre.

Domicilio: calle, plaza, número, piso, letra.

D.N.I – N.I.F.

Datos de otra/s residencia/s (en su caso).

Teléfonos de localización.

Fecha de la obtención de la licencia municipal.

Otras incidencias administrativas o judiciales (suspensión temporal o definitiva para tenencia animales potencialmente peligrosos,...).

- Código de identificación: Número de Transponder o microchip.

- Datos del animal:

Especie.

Raza (indicando raza predominante en caso de ser mestizo).

Capa

Sexo (macho, hembra).

Fecha de nacimiento (aproximada)

Nombre al que responde.

Tamaño (pequeño, Mediano, grande).

Fotografía.

Esterilización o castración, en su caso.

- Ficha de variación de circunstancias del animal:

Cesión o venta: Datos del nuevo propietario (idem apartado A) DD.

Robo o extravío: Datos de la denuncia

- Fecha de baja del animal por fallecimiento.

Fecha de muerte, baja o sacrificio, con aportación del certificado por veterinario colegiado de ejercicio profesional libre.

- Certificado de Sanidad Animal: Expedido por veterinario colegiado de ejercicio profesional libre que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan "especialmente peligroso".
- Otros datos (para animales silvestres y/o exóticos distintos perros).  
Certificado Internacional de Entrada.  
Certificado de CITES.

Autorización de este Ayuntamiento previa acreditación de instalaciones adecuadas de : alojamiento y bienestar, no riesgo de fuga y seguridad suficiente para personas, otros animales y bienes; y ello para animales calificados como tales por veterinario autorizado o municipal con comportamiento agresivo y faltos de adaptación a vida en cautividad.

Cualesquiera que pudieran establecerse por norma de rango superior (nacional o autonómica) y fueran necesarios.

Art.13.- 1.- La transmisión de un animal registrado (censado), a través de operaciones como la compraventa, traspaso, donación o cualquier otra (admitida en derecho) que signifique un cambio en la titularidad del animal Potencialmente Peligroso, requerirá el cumplimiento de, al menos, los requisitos siguientes:

Si el adquirente reside en el término municipal de Puerto del Rosario:

- KK. Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- LL. Acreditación de la cartilla sanitaria actualizada.
- MM. Entrega por el titular al Ayuntamiento de la identificación censal del animal en el Plazo de 1 mes, contado desde la fecha de la transmisión, haciendo constar en ella el nombre y domicilio del nuevo propietario.
- NN. Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- OO. Inscripción de la transmisión en este Registro Municipal en el Plazo de 15 días desde la obtención de la licencia correspondiente.

Si el adquirente NO reside en este término municipal:

- Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- Acreditación de la Cartilla Sanitaria Actualizada.
- Entrega por el titular al Ayuntamiento de la identificación censal del animal en el plazo de 1 mes contado desde la fecha de la transmisión, haciendo constar en ella nombre y domicilio nuevo del propietario.
- Solicitud de baja en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos (Baja en el Censo).



En ambos supuestos, en tanto no se proceda a poner en conocimiento (comunicar) de este registro municipal la transmisión del animal, a través de la entrega de la identificación censal de éste en el tiempo indicado, significará que el responsable del animal será la persona que figure como titular en dicho registro.

2.- El robo, pérdida o extravío de un animal obliga a su titular a comunicar tal hecho al Registro Municipal directamente, en el plazo máximo de 48 horas, contadas desde el momento en que tenga conocimiento de estos hechos, para su anotación en la hoja registral del animal y, posterior solicitud, en su caso, de baja en el censo municipal, adjuntando a la misma la cartilla sanitaria actualizada y el número de identificación censal del animal que causa dicha baja.

3.- El traslado de un animal Potencialmente Peligroso desde otra Comunidad Autónoma a la Comunidad Canaria y, en concreto al término municipal de Puerto del Rosario, (siendo también aplicable al cambio de residencia de un término municipal de esta Comunidad Autónoma al municipio de Puerto del Rosario), sea con carácter permanente o por período superior a 3 meses, obligará a su propietario a efectuar las inscripciones oportunas en el Registro Municipal. En todo caso, el uso y tratamiento de los datos contenidos en el Registro, será acorde a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal.

4.- La muerte o sacrificio de un animal deberá ser notificada por su titular al Registro Municipal, con aportación de informe veterinario, o certificación de éste o autoridad competente, en el plazo de 15 días contados desde que ocurrió el óbito del animal.

5.- El titular deberá notificar al Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos cualquier tipo de modificación que afecte a los datos que conforman la hoja registral del animal producido con posterioridad a su inscripción (incluida la información sanitaria obligatoria), en un plazo no superior a 1 mes contado desde la fecha en que haya acaecido el hecho susceptible de inscripción.

6.- El incumplimiento por el titular del animal de lo preceptuado en este artículo, será objeto de la correspondiente sanción administrativa de conformidad con lo dispuesto en esta Ordenanza.

7.- La Concejalía responsable del Registro notificará de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de medidas cautelares preventivas.

8.- Cualesquiera incidente producido por animales Potencialmente Peligrosos a lo largo de su vida, conocidos por las autoridades administrativas o judiciales, se hará constar en la hoja registral de cada animal, que se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.

#### Capítulo IV. COMERCIO Y TRANSPORTE

#### Art. 14.- Comercio.

1.-Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales Potencialmente Peligrosos requerirán el cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 13 de esta Ordenanza.

2.-Todos los establecimientos o asociaciones que alberguen animales Potencialmente Peligrosos a los que se refiere esta Ordenanza, y se dediquen a su explotación, cría, comercialización o adiestramiento, incluidos los centros de adiestramiento, criaderos, centros de recogida, residencias, centros recreativos y establecimientos de venta deberán obtener para su funcionamiento la/s autorización/es pertinentes de las autoridades competentes, así como cumplir con las obligaciones registrales prevista en el Art. 13 de la presente Ordenanza.

3.-En aquellas operaciones de importación, exportación, tránsito, transporte o cualesquiera de las contenidas en los apartados anteriores que no cumplan los requisitos legales o reglamentariamente establecidos, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, la Consejería Autonómica con competencias en la materia o la autoridad estatal que, en su caso, corresponda, podrán proceder a la incautación del animal y su depósito hasta la regularización de esta situación, sin perjuicio de la/s sanción/es que pudiere/n recaer.

4.-Cuando las operaciones descritas en los apartados anteriores se refieran a animales incluidos en las clasificaciones de especies protegidas, les será además, de aplicación, la legislación específica correspondiente.

#### Art. 15.- Transporte.

El transporte de animales Potencialmente Peligrosos habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen, para garantizar la seguridad de personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga de los mismos.

#### Capítulo V: OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA E HIGIÉNICO-SANITARIAS.

#### Art. 16.-

1.- Los propietarios, criadores o tenedores deberán mantener a los animales que se hallen bajo su custodia en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y con los cuidados y atenciones necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza del animal.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

2. Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población.

3. La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa a que se refiere el artículo 4 y siguientes de esta Ordenanza, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.

4. Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.

5. Igualmente los perros potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

6. Los animales potencialmente peligrosos, que se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares. En cualquier caso, deberá existir un cartel bien visible que advierta de su

7. existencia.

8. Los criadores, adiestradores y comerciantes de animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia.

9. La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

## Capítulo VI. ESTERILIZACIÓN.

### Art. 17.-Esterilización.

1. La esterilización de los animales Potencialmente Peligrosos podrá ser efectuada de forma voluntaria a petición del titular o tenedor del animal o, en su caso, obligatoriamente por mandato o resolución de las autoridades administrativas o judiciales, y deberá ser, en todo caso, inscrita en la correspondiente hoja registral del animal.

2. En los casos de transmisión de la titularidad, el transmitente de/los animal/es deberá suministrar, en su caso, al comprador o receptor del/los mismo/s la certificación veterinaria de que el/los animal/es ha/n sido esterilizados/s.

3. El certificado de esterilización deberá acreditar que dicha operación ha sido efectuada bajo supervisión veterinaria, con anestesia previa y con las debidas garantías de que no se causó dolor o sufrimiento innecesario al animal.

#### Capítulo VII.- Excepciones

Art. 18.- 1.- Conforme al Art. 11 de la Ley 50/99 de 23 de Diciembre, cuando las circunstancias así lo aconsejen, podrán establecerse excepciones al cumplimiento de determinadas obligaciones de los propietarios en caso de:

- a) Organismos públicos o privados que utilicen con una función social.
- b) Explotaciones agrarias que utilicen perros de guardia, defensa y mando de ganado, así como actividades de carácter cinegético, sin que los mismo puedan dedicarse, en ningún caso, las actividades ilícitas contempladas en esta Ordenanza.
- c) Pruebas de trabajo y deportivas con fines a la selección de los ejemplares que participan en las mismas y que están autorizadas y supervisadas por la autoridad competente, con exclusión de los ejercicios para peleas y ataque, según lo dispuesto en esta Ordenanza.

2.- Las referidas excepciones podrá ser declarada y establecida por la autoridad competente, previa solicitud del propietario interesado. En la que concretará la exención de obligación de que se trate, y acreditando, de forma fehaciente, el hallarse comprendido en uno de los supuestos del apartado anterior.

3.- No obstante, la realización de posibles actividades ilícitas, podrá traer consigo la apertura del procedimiento sancionador correspondiente por la infracción administrativa que se impute al propietario, y cuya resolución firme desfavorable a éste, será causa suficiente para que por la autoridad que declaró la/s excepción/es al cumplimiento de obligación/es determinada/s en ella, decreta su levantamiento y sujeción, en consecuencia a la obligación/es de que se trate.

#### Capítulo VIII. MEDIDAS CAUTELARES O PREVENTIVAS

Art. 19.- Esterilización o sacrificio.- En los supuestos concretos de animales Potencialmente Peligrosos que presenten comportamientos agresivos y/o patológicos no solucionados con las técnicas de adiestramiento terapéuticas existentes, puede considerarse, bajo criterio facultativo, la adopción de medidas consistentes en la esterilización o sacrificio del animal con estricta observancia de lo establecido legalmente al efecto.





AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

Art. 20.- Decomiso.- 1.-El Ayuntamiento de Puerto del Rosario podrá acordar el decomiso o confiscación provisional del animal cuando concurra alguna de las circunstancias que a continuación se indican.

- a) El incumplimiento de condición/es establecida/s para la tenencia de animales Potencialmente Peligrosos.
- b) La apertura del procedimiento sancionador contra el titular o tenedor del animal por presunta infracción administrativa calificada como grave o muy grave, sin perjuicio de lo que se decreta en la Resolución definitiva del mismo, a resultas de la cual, el animal podrá ser devuelto al propietario o pasar a propiedad del Ayuntamiento.

2.- Los gastos que se originan como consecuencia de la adopción de las medidas previstas en los artículos anteriores serán cargados al titular o tenedor del mismo sin derecho a indemnización.

#### Capítulo IX. CLUBES DE RAZAS Y ASOCIACIONES DE CRIADORES.

Art. 21.- 1.- Los clubes de razas y asociaciones de criadores oficialmente reconocidas para llevar los libros genealógicos deberán exigir, en el marco de sus reglamentos, las pruebas de socialización correspondiente a cada raza, con el fin de que solamente se admitan para la reproducción aquellos animales que superen esas pruebas satisfactoriamente, en el sentido de no manifestar agresividad y, por el contrario, demostrar unas cualidades adecuadas para su óptima convivencia en la sociedad.

2.- En las exposiciones de razas caninas quedarán excluidos de participar, aquellos animales que demuestren actitudes agresivas o peligrosas. Quedará constancia de estas incidencias en los registros de los clubes y asociaciones correspondiente y para los perros potencialmente peligrosos deberán comunicarse a los registros a que se refiere el artículo 12 de la presente Ordenanza por parte de las entidades organizadoras.

#### CAPÍTULO X: INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 22.- Infracciones.

1. Tendrán la consideración de **infracciones administrativas muy graves** las siguientes:

- a) Abandonar un animal potencialmente peligroso, de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto aquel que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.
- b) Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

- c) Vender o transmitir por cualquier título un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.
- d) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.
- e) Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del certificado de capacitación.
- f) La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos, o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales (pelcas).

2. Tendrán la consideración de **infracciones administrativas graves** las siguientes:

- a) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.
- b) Incumplir la obligación de identificar el animal.
- c) Omitir la inscripción en el Registro.
- d) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.
- e) El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración de lo dispuesto en el artículo 15 de esta Ordenanza.
- f) La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de funciones establecidas en esta Ley, así como el suministro de información inexacta o de documentación falsa.

3. Tendrán la consideración de **infracciones administrativas leves**, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, no comprendidas en los números 1 y 2 de este artículo.

Art. 23.- Sanciones.- 1.- Las infracciones tipificadas en el artículo anterior serán sancionadas con las siguientes multas:

- Infracciones leves, desde 150,25 hasta 300,5 euros.
- Infracciones graves, desde 300,51 hasta 2404 euros.
- Infracciones muy graves, desde 2404,05 hasta 15025,30 euros.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las infracciones graves o muy graves podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso,



esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

3.- En la imposición de las sanciones se tendrán en cuenta, para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios:

- a) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.
- b) El ánimo de lucro y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.
- c) La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones.

#### Art. 24.- Responsables:

1.- Se considerarán responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

2.- La responsabilidad de naturaleza administrativa, prevista en este artículo, se entiende sin perjuicio de la exigible en las vías penal y civil.

3.- En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, la autoridad competente podrá acordar la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

Art. 25.- Competencia sancionadora.- 1.- El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde:

a) En caso de infracciones leves, al Sr/Sra. Alcalde-Alcaldesa de esta Corporación, o por delegación, al Concejal Delegado de Sanidad o Salud Pública.

b) En el caso de infracciones graves, al Pleno del Ayuntamiento, salvo acuerdo de delegación previsto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuyo caso, se estará al apartado anterior.

c) Tratándose de infracciones muy graves, al órgano o autoridad competente del Gobierno de Canarias, sin que ello obste para que la cuantía de las sanciones impuestas sea ingresada en las áreas del Ayuntamiento de Puerto del Rosario como Instructor del expediente sancionador.

2.- Corresponderá, asimismo, al Alcalde/Alcaldesa disponer la esterilización, así como la incautación del animal hasta tanto la autoridad Judicial provea acerca del mismo sin perjuicio de la delegación de la competencia a favor de un concejal /concejala.

Art. 26.- Procedimiento.- 1.- Para imponer las sanciones correspondientes a las infracciones previstas en esta Ordenanza, será preciso seguir el procedimiento sancionador regulado en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como al Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de Agosto, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin perjuicio de las especialidades introducidas, en su caso, por la normativa autonómica.

2.- El Alcalde/Alcaldesa será competente, en todo caso, para iniciar los expedientes sancionadores, o concejal en quien delegue.

3.- Si de la instrucción de un expediente sancionador se dedujese la existencia de infracción muy grave, el Pleno de la Corporación propondrá la imposición de la correspondiente sanción al órgano o autoridad competente del Gobierno de Canarias.  
Disposición Derogatoria.

Todas las sanciones que se cometan serán acumulativas, y por lo tanto se interpondrán todas las sanciones y no únicamente la de mayor gravedad.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

#### Disposiciones Finales.

Primera.- Tendrán carácter supletorio de las normas contenidas en la presente Ordenanza lo dispuesto en la Ley Estatal 50/1999 de 23 de Diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y en el Real Decreto 287/2002, de 22 de Marzo, por el que se desarrolla dicha Ley. Asimismo, con carácter subsidiario, será de aplicación Decreto 30/2018, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Canarias

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, previa la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno.

## INDICE

### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

#### TITULO I. Disposiciones Generales

##### Capítulo I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

##### Capítulo II. DEFINICIONES

#### TITULO II. Normas sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.

##### Capítulo I. LICENCIA.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

- Capítulo II.- ADIESTRAMIENTO:
- Capítulo III. REGISTROS OFICIALES.
- Capítulo IV. COMERCIO Y TRANSPORTE
- Capítulo V: OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA E HIGIÉNICO-SANITARIAS.
- Capítulo VI. ESTERILIZACION.
- Capítulo VII.- Excepciones
- Capítulo VIII. MEDIDAS CAUTEJARES O PREVENTIVAS
- Capítulo IX. CLUBES DE RAZAS Y ASOCIACIONES DE CRIADORES.
- CAPÍTULO X: INFRACCIONES Y SANCIONES

ANEXO I		
Animales potencialmente peligrosos cuya tenencia está prohibida		
Animales con alta posibilidad de producir lesiones graves o poner en peligro la vida de la víctima por traumatismos, inoculación de toxinas, "shock" anafiláctico o transmisión de enfermedades.		
<b>I. INVERTEBRADOS NO ARTROPODOS</b>		
<b>CLASE ASTEROIDEA</b>		
Orden Yulvatida		
Familia Acanthasteridae		
<i>Acanthaster planci</i>	Corona de espinas o acantáster púrpura	
<b>CLASE CEPHALOPODA</b>		
Orden Octopoda		
Familia Octopodidae		
<i>Hapalochlaena fasciata</i>	Pulpos de anillos azules	
<i>Hapalochlaena lunulata</i>		
<i>Hapalochlaena maculosa</i>		
<i>Hapalochlaena nesiotaeni</i>		
<b>CLASE CNIDAZO</b>		
Orden Carybdeida		
Familia Alatiidae		
<i>Alatina citata</i>	Cubozoos, cubomedusas o avispas de mar	
<i>Alatina moseri</i>		
<i>Alatina mordens</i>		
Familia Carybdeidae		
<i>Carybdea barthelemyi</i>		
<i>Carybdea shiomi</i>		
<i>Carybdea xaymacana</i>		
<i>Carybdea xaymacana</i>		
<i>Ceromyia vishniuae</i>		
<i>Atala maxima</i>		
<i>Atala kingi</i>		
<i>Atala philippina</i>		
<i>Atarbakka fenneri</i>		
<i>Atarbakka virulenta</i>		
Familia Carybdeidae		
<i>Carybdea xaymacana</i>		
Familia Fannyidae		
<i>Fannyia spp.</i>		

<b>CLASE ECHINOIDEA</b>	
Orden Camarodonta	
Familia Toxopneustidae	
<i>Toxopneustes elegans</i>	Erizas de flores
<i>Toxopneustes maculatus</i>	
<i>Toxopneustes pileolus</i>	
<i>Toxopneustes roseus</i>	
Orden Echinothurioida	
Familia Echinothuriidae	
<i>Aerósoma tessellatum</i>	Erizas de fuego
<i>Aerósoma thetidis</i>	
<i>Aerósoma oostoni</i>	
<i>Asthenosoma tytti</i>	
<i>Asthenosoma intermedium</i>	
<i>Asthenosoma varium</i>	
<b>CLASE GASTROPODA</b>	
Orden Neogastropoda	
Familia Conidae	
<i>Conus aulicus</i>	Conos
<i>Conus californicus</i>	
<i>Conus catus</i>	
<i>Conus censors</i>	
<i>Conus cinctus</i>	
<i>Conus geographus</i>	
<i>Conus gloriolaris</i>	
<i>Conus magus</i>	
<i>Conus marmoratus</i>	
<i>Conus obscurus</i>	
<i>Conus omuris</i>	
<i>Conus purpurascens</i>	
<i>Conus regius</i>	
<i>Conus striatus</i>	
<i>Conus textile</i>	
<i>Conus tulipa</i>	
<b>CLASE HYDROZOA</b>	
Orden Siphonophorae	
Familia Physaliidae	
<i>Physalia physalis</i>	Carabela portuguesa
<b>CLASE SCYPHOZOA</b>	
Orden Rhizostomae	
Familia Cystostylidae	
<i>Aequorea victoria</i>	Medusas
<i>Cotylestylis masataca</i>	
<i>Cotylestylis masataca</i>	
Familia Lobonematidae	
<i>Lobonema smithii</i>	
Familia Rhizostomatidae	
<i>Nemopilema nomurai</i>	
<b>2. INVERTEBRADOS ARTRÓPODOS</b>	
<b>CLASE ARACHNIDA</b>	
Orden Araneae	
Familia Ctenidae	
<i>Cupiennius</i> spp.	Araña americana errante, araña ligre errante
<i>Phonentria</i> spp.	Araña errante, araña del barbero
Familia Hexathelidae	
<i>Atrax</i> spp.	Araña de tela de cobardo australiana



<i>Hadronyche</i> spp.	Araña de tela de embudo australiano
<b>Familia Sicariidae</b>	
<i>Loxosceles</i> spp.	Araña reclusa o araña violín
<i>Sicarius</i> spp.	Araña del desierto, araña de arena
<b>Familia Theridiidae</b>	
<i>Lathrodectus</i> spp.	Vidas negras
Orden Scorpionida	Escorpiones
<b>CLASE CHILOPODA</b>	
<b>Orden Scolopendromorpha</b>	
<b>Familia Scolopendridae</b>	
<i>Scolopendra</i> spp.	Escorpiones
<b>3. PECES</b>	
<b>CLASE TELEOSTOMI</b>	
<b>Orden Scorpaeniformes</b>	
<b>Familia Synacridae</b>	
<i>Julidicus didactylus</i>	Peces piedra
<i>Synanceia horrida</i>	
<i>Synanceia verrucosa</i>	
<b>Orden Tetraodontiformes</b>	
<i>Takifugu</i> spp.	Peces globo
<b>4. ANFIBIOS</b>	
<b>Orden Anura</b>	
<b>Familia Dendrobatidae</b> (Individuos procedentes del medio natural)	Ratas venenosas de dardo o ranas punta de flecha
<b>Familia Myobatrachidae</b>	
<i>Pseudophryne</i> spp.	Ratas Corroboree
<b>5. REPTILES</b>	
<b>Orden Crocodylia</b>	Cocodrilos, yacarés, aligatores, caimanes y gaviates y falsos gaviates
<b>Orden Squamata</b>	
<b>Familia Atractaspidae</b>	
<i>Atractaspis</i> spp.	Víboras excavadoras
<b>Familia Boidae</b>	
<i>Boa constrictor</i>	Boa constrictora
<i>Chilabothrus angulifer</i> Sinonimia: <i>Elevates angulifer</i>	Boa de Cuba
<i>Epicrates cenchria</i>	Boa arco iris
<i>Epicrates inornatus</i> Sinonimia: <i>Chilabothrus inornatus</i>	Boa de Puerto Rico
<i>Epicrates striatus</i> Sinonimia: <i>Chilabothrus striatus</i>	Boa de las Bahamas
<i>Epicrates subflavus</i> Sinonimia: <i>Chilabothrus subflavus</i>	Boa de Jamaica
<i>Eunectes</i> spp.	Atacondas
<b>Familia Elapidae</b>	
<i>Acanthopis</i> spp.	Víboras de la muerte
<i>Aspideclaps</i> spp.	Cubras de coral
<i>Astronotus stokesii</i>	Serpiente marina de Stokes
<i>Austrelaps</i> spp.	Víboras cabezas de cobre australianas
<i>Boulengerina</i> spp.	Cubras de agua



<i>Bungarus</i> spp.	Húngaros o kraits
<i>Calliophis</i> spp.	Serpiente de coral orientales
<i>Demonia</i> spp.	Serpientes marrones australianas
<i>Dendroaspis</i> spp.	Mambas
<i>Denisonia</i> spp.	Serpientes de bandas de De Vis, víboras del barro o serpientes ornamentales
<i>Elaps</i> spp.	Cobras africanas
<i>Elapsoidea</i> spp.	Cobras africanas
<i>Erhilina</i> spp.	Serpiente marina de pico
<i>Hemachatus</i> spp.	Cobras escupidoras
<i>Hydrophis</i> spp.	Serpientes marinas de Australia y Asia
<i>Holocephalus</i> spp.	Serpientes de cabeza ancha
<i>Lapomus curtus</i>	Serpiente marina de Shaw
<i>Leptomicrus</i> spp.	Coralillos, corales o serpientes de coral
<i>Micropogonias ikahaka</i>	Serpiente de ojos pequeños de Nueva Guinea o serpiente ikahaka
<i>Micruroides erysnanthus</i>	Coralito de Sonora
<i>Micruurus</i> spp.	Coralillos, corales o serpientes de coral
<i>Naja</i> spp.	Cobra locicuda, del bosque, egipcia, de manóculo, escupidora, de Mozambique, de El Cabo, de Malí...
<i>Natechis</i> spp.	Serpientes tigre australianas
<i>Ophiophagus hannah</i>	Cobra rey
<i>Oxyuranus</i> spp.	Tapiruas
<i>Pareasia multifasciata</i>	Cobra de las madrigueras
<i>Pelamis platura</i>	Serpiente marina de vientre amarillo
<i>Pseudochis</i> spp.	Serpientes negras australianas, murga, cobra de Pilbara ...
<i>Pseudolaje</i> spp.	Cobras
<i>Pseudonaja</i> spp.	Serpientes marrones
<i>Rhauoplocephalus</i> spp.	Serpientes australianas de ojos pequeños
<i>Sinomicrus</i> spp.	Serpientes de coral orientales
<i>Tropidochis</i> spp.	Serpientes ásperas o rugosas australianas
<i>Walterinnesia</i> spp.	Serpientes negras del desierto
<b>Familia Helodermatidae</b>	
<i>Heloderma</i> spp.	Monstruo de Gila, lagarto venenoso o lagarto barbado
<b>Familia Laticaudidae</b>	
<i>Aipysurus</i> spp.	Serpiente de mar olivácea
<i>Emyliacephalus</i> spp.	Serpiente de mar del Pacífico Occidental
<i>Laticauda</i> spp.	Serpiente de mar
<b>Familia Pythonidae</b>	
<i>Aspaltis melanocephalus</i>	Pitón de cabeza negra
<i>Aspidites rosenyi</i>	Woma
<i>Leiopython albertsi</i>	Pitón de labio blanco
<i>Liasis fuscus</i>	Pitón de agua marrón
<i>Liasis mackloti</i>	Pitón de Macklot
<i>Liasis olivaceus</i>	Pitón olive
<i>Liasis papuana</i>	Pitón de Papúa
Sinonimia: <i>Apodora papuana</i>	
<i>Morelia anethistina</i>	Pitón anethista
<i>Morelia boeleni</i>	Pitón de Boelen
<i>Morelia bredli</i>	Pitón de Bredl
<i>Morelia carinata</i>	Pitón de escamas ásperas
<i>Morelia oenpeltiensis</i>	Pitón de Oenpelti
<i>Morelia spilota</i>	Pitón diamantina
<i>Python molurus</i>	Pitón indio, tigrina, birmano, ...
<i>Python reticulatus</i>	Pitón reticulada
<i>Python sebae</i>	Pitón de roca



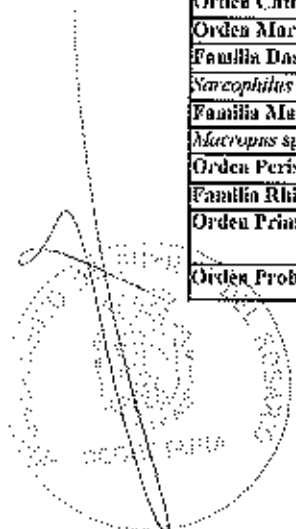




AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

<i>Python timoriensis</i>	Pitón de Timor
<b>Familia Sauriidae</b>	
<i>Acrantophis dumerili</i> Sinonimia: <i>Boa dumerili</i>	Boa de Dumeril
<i>Acrantophis madagascariensis</i> Sinonimia: <i>Boa madagascariensis</i>	Boa terrestre de Madagascar
<i>Sanzania madagascariensis</i> Sinonimia: <i>boa mandira</i>	Boa arborícola de Madagascar
<b>Familia Varanidae</b>	
<i>Varanus komodoensis</i>	Varano de Komodo
<b>Familia Viperidae</b>	
<i>Aghkistrodon</i> spp.	Mocasin de agua, cantil, mocasin de pantano, mocasin negro o boca de algodón
<i>Atheris</i> spp.	Víboras arborícolas africanas
<i>Atropoides</i> spp.	Manos de piedra, víbora saltador, ...
<i>Crotalus</i> spp.	Víboras de Fea
<i>Bitis</i> spp.	Víboras bufadoras, rinoceronte, del Gabón
<i>Bothriechis</i> spp.	Víboras de árbol, toras, tamagás, ...
<i>Bothriopsis</i> spp.	Serpiente de boca de sapo, mapana, sapa, enbeza de lanza, ...
<i>Bothrops</i> spp.	Víboras de rostro de fuceta
<i>Calliselasia rhodostoma</i>	Mocasin malayo
<i>Causus</i> spp.	Víboras nocturnas
<i>Cerastes</i> spp.	Víboras cornudas y de la arena
<i>Cerruphidon</i> spp.	Nauyaca de montaña
<i>Crotalus</i> spp.	Serpiente de cascabel o crótalos
<i>Dabola</i> spp.	Víbora de cadena, del desierto, víbora india de Russell o serpiente de las tijeras
<i>Demogkistrodon acutus</i>	Mocasin chino
<i>Echis</i> spp.	Víbora alfonbra, víbora Gurita, de escamas de sierra, ...
<i>Kribia</i> spp.	Víboras de McMahon
<i>Gloydius</i> spp.	Mamushis
<i>Hypnale</i> spp.	Crótalos de nariz zarabada
<i>Lachesis</i> spp.	Cascabel muda, cascabel púa, bushmaster...
<i>Macrovipera</i> spp.	Víboras norteafricanas
<i>Oviphis</i> spp.	Víboras de montaña asiáticas
<i>Parthidium</i> spp.	Víboras de hocino de cerdo, tamagá, ...
<i>Pseudonaspis superciliosis</i>	Víboras de los pantanos
<i>Protobothrops</i> spp. Sinonimia: <i>Zaocera</i> spp.	Ilabu
<i>Pseudocerastes</i> spp.	Falsas Cerastes
<i>Sistrurus</i> spp.	Serpientes de cascabel pigmeos, massasauga, crótalo o cascabel de cadena, ...
<i>Trimeresurus</i> spp. Sinonimia: <i>Crytelestrops</i> spp.	Serpiente de cabeza de lanza asiáticas
<i>Vipera</i> spp.	Víboras, úspid, ...
<i>Viridovipera</i> spp.	Víboras del himala
<b>6. MAMÍFEROS</b>	
<b>Orden Artiodactyla</b>	
<b>Familia Hippopotamidae</b>	Hipopótamos
<b>Familia Giraffidae</b>	
<i>Giraffa camelopardalis</i>	Jirafa
<b>Familia Suidae</b>	Jabaltes
(Salvo cerdo <i>Sus scrofa domestica</i> )	

<b>Familia Bovidae</b>	
<i>Taurotragus</i> spp.	Elefante
<i>Bubalus</i> spp.	Búfalos de agua
<i>Bos</i> spp. (Excepción la vaca o toro <i>Bos primigenius taurus</i> o <i>Bos taurus</i> )	Bueyes, yak, ...
<i>Syncerus caffer</i>	Buffalo africano
<i>Bison</i> spp.	Bisonte americano y europeo
<i>Oryx</i> spp.	Oryx
<i>Camelopardes</i> spp.	Ñues
<i>Ovis moschatus</i>	Hirny almizclero
<b>Orden Carnivora</b>	
<b>Familia Canidae</b>	
<i>Canis</i> spp. (excepto el perro doméstico <i>Canis lupus familiaris</i> )	Lobos, coyotes y chascales
<i>Lycium pycnus</i>	Licón o perro salvaje africano
<b>Familia Felidae</b> (excepto el gato doméstico <i>Felis silvestris catus</i> )	
Leones, tigres, leopardos, panteras, linces, ...	
<b>Familia Hyenidae</b>	
Hienas	
<b>Familia Mustelidae</b>	
<i>Aonyx</i> spp.	Nutrias de garras pequeñas
<i>Ehydra harris</i>	Nutria marítima
<i>Gulo gulo</i>	Glotón
<i>Lutra</i> spp.	Nutrias
<i>Ailivora capensis</i>	Ruteí
<i>Pteronura brasiliensis</i>	Nutrias gigante
<b>Familia Odobenidae</b>	
<i>Odobenus rosmarus</i>	Morsa
<b>Familia Otariidae</b>	
Leones marinos	
<b>Familia Phocidae</b>	
Focas	
<b>Familia Ursidae</b>	
Osos y pandas	
<b>Familia Viverridae</b>	
<i>Cryptoprocta ferox</i>	Foca
<b>Orden Cetacea</b>	
Delfines, ballenas, orcas, calderones	
<b>Orden Chiroptera</b>	
Murciélagos y vampiros	
<b>Orden Marsupialia</b>	
<b>Familia Dasyuridae</b>	
<i>Sarcophilus</i> spp.	Canchales de Tasmania
<b>Familia Macropodidae</b>	
<i>Macropus</i> spp.	Canguros
<b>Orden Perissodactyla</b>	
<b>Familia Rhinocerotidae</b>	
Rinocerontes	
<b>Orden Primates</b>	
Chimpancés, orangutanes, gorilas, monos, tís, lemures, lorís, ...	
<b>Orden Proboscidea</b>	
Elefantes	





ANEXO II

ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS CUYA TENENCIA ESTÁ PERMITIDA PREVIA  
LICENCIA E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL

Se permite la tenencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, previa obtención de la correspondiente licencia e inscripción en el Registro municipal correspondiente, de las especies animales y taxones incluidos en el presente Anexo, por no comportar su tenencia un riesgo mortal en caso de contacto con seres humanos, aunque sí podría requerir la atención sanitaria en caso de no adoptarse las medidas

I. ANIMALES DE ORIGEN SILVETRE	
Animales capaces de producir lesiones, inoculación de toxinas o transmisión de enfermedades, pero no de tal gravedad que supongan, en principio, una amenaza para la vida de la víctima (pacientes adultos).	
I.1. INVERTEBRADOS ARTRÓPODOS	
CLASE ARACINIDA	
Orden Araneae	
Familia Theraphosidae	Migajas o tarántulas
CLASE INSECTA	
Orden Coleoptera	
Familia Carabidae	
<i>Brachinus</i> spp.	Escabajos bombarderos
Orden Phasmoda	
Familia Pseudophasmatidae	
<i>Anisomorpha</i> spp.	Jinetes del Diaból
CLASE CHILOPODA	
Orden Scolopendromorpha	
Familia Scolopendridae	Escorpiones
Especies no incluídas en el Anexo I	
CLASE MALACONTRACA	
Orden Decapoda	
Familia Coenobitidae	
<i>Herbstia</i> spp.	Cangrejo de los cocoteros
Familia Menippidae	
<i>Pseudocarcinus gigas</i>	Cangrejo gigante de Tasmania
I.2. PECES	
CLASE TELEOSTOMI	
Orden Cypriniformes	
Familia Electrophoridae	Anguila eléctrica
Orden Batrachoidiformes	
Familia Batrachoididae	Peces sapo
Orden Perciformes	
Familia Acanthuridae	Peces cirujano
Familia Callionymidae	Dragoncillos
Familia Siganidae	Peces congo
Familia Trachinidae	Peces araña
Familia Uranoscopidae	Peces rata
Orden Scorpaeniformes	
Familia Apistidae	Peces escorpión avispa
Familia Scorpaenidae	Peces escorpión
Familia Syngnathidae	
<i>Choridactylus</i> spp.	Peces piedra
<i>Mimicus</i> spp.	
<i>Mimons</i> spp.	
Familia Tetraogidae	
<i>Notosthes</i> spp.	Peces avispa
Orden Siluriformes	

<b>Familia Ariidae</b>	
<i>Galeichthys</i> spp.	Peces gato
<b>Familia Plotosidae</b>	
	Peces gato con cola de anguila
<b>CLASES CHONDRICHTHYES</b>	
<b>Orden Carcharhiniformes</b>	
<b>Familia Carcharhinidae</b>	
	Ciomas, tintoreras, tallas
<b>Orden Chimaeriformes</b>	
<b>Familia Chimaeridae</b>	
<i>Hydrolygus coliei</i>	Peces rati
<b>Orden Myliobatiformes</b>	
<b>Familia Potamotrygonidae</b>	
<i>Potamotrygon</i> spp.	Rayas de río
<b>Familia Dasyatidae</b>	
	Rayas látigo y pastinacas
<b>Familia Gymnuridae</b>	
	Rayas mariposa
<b>Familia Myliobatidae</b>	
<i>Rhinoptera</i> spp.	Rayas ágafu
<b>Familia Urolophidae</b>	
	Rayas redondas
<b>Orden Torpediniformes</b>	
<b>Familia Hypnidae</b>	
	Rayas alaúd
<b>Familia Narcidae</b>	
	Fenbluderas
<b>Familia Narcidae</b>	
	Rayas durmientes
<b>Familia Torpedinidae</b>	
	Rayas torpedo
<b>I.3. ANFIBIOS</b>	
<b>Familia Bufonidae</b>	
<i>Bufo</i> spp.	Sapos del Río Colorado o del Desierto de Sonora
<b>Familia Cryptobranchidae</b>	
	Salamandras gigantes
<b>Familia Mantellidae</b>	
	Ranitas Mantella de Madagascar
<b>I.4. REPTILES</b>	
<b>Orden Squamata</b>	
<b>Familia Boidae. Especies no incluidas en el anexo I</b>	
	Boas
<b>Familia Pythonidae. Especies no incluidas en el anexo I</b>	
	Pitones
<b>Familia Sauridae. Especies no incluidas en el anexo I</b>	
	Pitones
<b>Familia Varanidae</b>	
<i>Varanus</i> spp.	Varanos
Especies no incluidas en el anexo I	
<b>Orden Testudines</b>	
<b>Familia Cheloniidae</b>	
<i>Chelydra</i> spp.	Tortugas mordedoras
<i>Macrochelys</i> spp.	Tortugas caiman
<b>I.5. AVES</b>	
<b>Orden Bucerotiformes</b>	
	Casacos
<b>Orden Casuariiformes</b>	
<b>Familia Casuariidae</b>	
<i>Casuaris</i> spp.	Casuaris
<b>Familia Dromiidae</b>	
<i>Dromais</i> spp.	Gallinas
<b>Orden Ciconiiformes</b>	
	Cigüeñas, tántalos y jaribúes
<b>Orden Gruiformes</b>	
<b>Familia Gruidae</b>	
	Gruilas
<b>Orden Passeriformes</b>	
<b>Familia Corvidae</b>	
<i>Corvus</i> spp.	Cuervos
<b>Orden Pelecaniformes</b>	
<b>Familia Ardeidae</b>	
	Garzas
<b>Familia Pelicanidae</b>	
	Pelicanos



<b>Orden Struthioniformes</b>	
Familia Struthionidae	
<i>Struthio</i> spp.	Avestruces
<b>I.6. MAMÍFEROS</b>	
<b>Orden Artiodactyla</b>	Camellos, cabras, alces, ciervos, Hámicos, altopes, etc.
Especies no incluidas en el anexo 1.	
<b>Orden Carnivora</b>	Féridos, cánidos, etc. (excepto razas caninas salvo apartado 2, y gatos domésticos: <i>Felis silvestris catus</i> )
Especies no incluidas en el Anexo I que, en estado adulto, tengan un peso igual o superior a 10 kg., excepción hecha del peso que puedan alcanzar las hembras en período de gestación	

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Secretaría y a la Concejalía de Salud Pública del Ayuntamiento.

#### **4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ADSIS PARA LA CESIÓN EN PRECARIO DE UN AULA DE INFORMÁTICA EN EL CENTRO POLIVALENTE DEL CHARCO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo al "Convenio de Colaboración con la Fundación Adsis para la cesión en precario de una aula de informática en el Centro Polivalente del Charco", así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 20 de febrero de 2019, por el que se informa favorablemente el expediente, dando cuenta del contenido del Convenio sobre cesión de uso en precario y por el periodo de un año con el objeto de llevar a cabo la realización de diferentes acciones o actividades destinadas al fomento e integración laboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Fundación Adsis para la cesión en precario de un aula de informática en el Centro Polivalente de El Charco, conforme al siguiente texto:

#### **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA FUNDACION ADSIS PARA EL USO DE UNA SALA EN EL CENTRO POLIVALENTE DEL CHARCO.**

En Puerto del Rosario

**REUNIDOS**

De una parte, Don Nicolás Gutiérrez Oramas en calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario con facultad para suscribir en nombre del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario el presente documento, en uso de las competencias atribuidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, Doña Esther Gálvez Rodríguez con DNI 43.752.051- W en calidad de representante de la Fundación Adsis con CIF G- 81436099 y con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria en la calle Córdoba nº 15, 35016.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen en suscribir el presente convenio de uso de las instalaciones del Centro Polivalente del Charco.

#### **EXPONEN**

Que la Fundación Adsis desarrolla en Canarias un programa de intermediación laboral, ofreciendo a la población de Fuerteventura y especialmente a las personas del Municipio de Puerto del Rosario, un servicio de orientación laboral, integral y gratuito a la población en situación de riesgo y / o exclusión social.

Que el Ayuntamiento para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades consistente en la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** Objeto: El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, como propietario del Centro Polivalente del Charco, por medio del presente convenio cede en precario el uso de un Aula a la Fundación Adsis para la realización de diferentes acciones o actividades destinadas al fomento y a la integración laboral de personas en situación de riesgo y / o exclusión social residentes en la isla de Fuerteventura y concretamente las personas residentes en el municipio de Puerto del Rosario. Teniendo esta cesión el carácter de autorización de uso en los términos establecidos en el artículos 91 y 92 de la vigente Ley 3/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el art. 88 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

**SEGUNDA.-** Que la disponibilidad del uso de las instalaciones está condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

- La cesión es en precario por su carácter de precario el Ayuntamiento de Puerto del Rosario podrá extinguirla en cualquier momento, sin indemnización, previo requerimiento al beneficiario. Y podrá ser revocada unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generara derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización por actividades de mayor interés o menoscabo el uso general.
- La presente autorización es solo y exclusivamente para el objeto concreto que se indica y no podrá ocupar en forma alguna más superficie que la señalada, debiendo dejarse en las mismas condiciones en las que se entregan. Debiendo establecer un turno con el resto de asociaciones que estén ocupando el centro para la limpieza de los exteriores.
- Mantener en buen estado el bien cedido y observar la diligencia debida en el uso del mismo de manera que no perjudiquen, ponga en peligro ni cause molestias a las personas que pudieran encontrarse por los alrededores, así como garantizar que las instalaciones queden en perfecto estado de limpieza una vez finalizada la autorización. Mantener el orden público en el interior del inmueble.
- Así mismo no podrá realizar obras en el inmueble cedido cualquiera que sea su clase o entidad sin autorización expresa del Ayuntamiento de Puerto del Rosario al que deberá notificar de modo inmediato, cualquier desperfecto o deterioro que se ocasiona en el inmueble cedido y precisen de reparación.
- La cesión está condicionada a que la utilización del inmueble sea para destinaria exclusivamente a uso social.
- No ceder, arrendar, hipotecar o transmitir el derecho de la presente autorización, cuyo incumplimiento dará lugar a la revocación inmediata de la misma.

**TERCERO.-** Que la Fundación Adsis a medio del presente convenio se obliga a utilizar única y exclusivamente el aula de informática del Centro Polivalente del Charco para el uso social propio de la modalidad a que se encuentra destinado, sin que se pueda hacer uso alguno de las instalaciones para otra finalidad distinta salvo autorización previa expresa por parte del Ayuntamiento del Puerto del Rosario.

**CUARTO.-** La duración del presente Convenio de Colaboración será de un año, pudiendo ser objeto de prórroga a petición de cualquiera de las partes.

**QUINTO.-** El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 4.1-d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

**SEXTO.-** Ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido, al Reglamento de Bienes de Entidades Locales, supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

**SEPTIMO.-** El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se reserva la facultad de interpretar las dudas que se puedan plantear en la ejecución del convenio, así como modificar su contenido por razones de interés público, siendo ejecutivas las decisiones que en este sentido se pudieran adoptar


Conforme ambas partes, después de haberlo leído, firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento  
El Alcalde

Por la Fundación Adsis  
El Representante Legal"

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para que la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del mismo.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Adsis, así como a los departamentos de Patrimonio, y Participación Ciudadana.



**5.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE LOS CUMPLIMIENTOS DE LOS PLAZOS DE PAGO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL AÑO 2018.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del informe de la Tesorería Municipal sobre cumplimiento de los plazos de pago del Patronato Municipal de Gestión de Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas, correspondiente al 4º trimestre del año 2018, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Hacienda D<sup>a</sup> Rita Darias, quien indica que según se desprende del informe elaborado por la Tesorera, el periodo medio de pago del Patronato durante el último trimestre de 2018 fue de 43,85 días, indicando que el volumen de gastos ascendió a 7.837 €, quedando por enterados los asistentes sin producirse ninguna otra intervención al respecto, proponiéndose lo siguiente:

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes se dan por enterados del informe de la Tesorera Municipal de referencia de fecha 31 de enero de 2019 en los que se propone:





**Primero.-** Dar cuenta al Consejo del Patronato y al Pleno del Ayuntamiento del Informe de la Tesorería sobre los cumplimientos de plazos de pagos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018**, que presenta el siguiente detalle:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>60,95</b>	<b>7</b>	<b>7.838,64</b>	<b>3</b>	<b>4.011,85</b>
20- Arrendamientos y Canones	0,00	0	0,00	0	0,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0	0,00	0	0,00
22- Material, Suministro y Otros	60,95	7	7.838,64	3	4.011,85
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago</b>	<b>60,95</b>	<b>7</b>	<b>7.838,64</b>	<b>3</b>	<b>4.011,85</b>

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

Pagos realizados en el trimestre	Pagos realizados en el trimestre			
	Periodo medio pago (PMP) (días)	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>43,85</b>	<b>114</b>	<b>58.908,04</b>	<b>25</b>
20- Arrendamientos y Canones	0,00	0	0,00	0
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0	0,00	0
22- Material, Suministro y Otros	43,85	114	58.908,04	25
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0
<b>Total</b>	<b>43,85</b>	<b>114</b>	<b>58.908,04</b>	<b>25</b>

24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Pagos realizados Pendientes de aplicar a presupuesto</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>Total pagos realizados</b>	<b>43,95</b>	<b>114</b>	<b>68.908,04</b>	<b>25</b>	<b>14.259,20</b>

**Segundo.-** Notificar al Departamento de Intervención y Tesorería.

## 6.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE LOS CUMPLIMIENTOS DE LOS PLAZOS DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL AÑO 2018.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del informe de la Tesorería Municipal sobre cumplimiento de los plazos de pago del Ayuntamiento, correspondiente al 4º trimestre del año 2018, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Hacienda D<sup>a</sup> Rita Darias, quien indica que según se desprende del informe elaborado por la Tesorera, el periodo medio de pago del Ayuntamiento durante el último trimestre de 2018 fue de 27,96 días, indicando que el volumen de gastos ascendió a 5.764.756,45 €, quedando por enterados los asistentes sin producirse ninguna otra intervención al respecto, proponiéndose lo siguiente:

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes se dan por enterados del informe de la Tesorería Municipal de referencia de fecha 07 de febrero de 2019 en los que se propone:

**Primero.-** Dar cuenta al Pleno del Informe de la Tesorería sobre los cumplimientos de plazos de pagos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018**, que presenta el siguiente detalle:

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>30,24</b>	<b>995</b>	<b>3.337.080,77</b>	<b>303</b>	<b>467.846,49</b>
20- Arrendamientos y Canonos	67,86	13	21.123,60	6	13.105,20
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	52,19	255	385.308,02	173	206.834,23
22- Materia, Suministro y Otros	25,23	691	2.928.676,42	123	187.496,97
23- Indemnización por razón del servicio	28,98	36	3.472,13	1	321,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	<b>24,60</b>	<b>92</b>	<b>2.420.775,06</b>	<b>10</b>	<b>149.080,86</b>
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>Total pagos realizados</b>	<b>27,99</b>	<b>1087</b>	<b>6.764.756,45</b>	<b>313</b>	<b>616.927,14</b>

Intereses de demora pagados en el trimestre		Intereses de demora pagados en el periodo	
		Número de pagos	Importe total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		0	0,00
Inversiones reales		0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		0	0,00
Sin desagregar		0	0,00
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>0,00</b>

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (FMPP) (días)	Pendientes de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
<b>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</b>	<b>28,01</b>	<b>262</b>	<b>498.189,62</b>	<b>38</b>	<b>60.987,85</b>
20- Arrendamientos y Canones	67	1	2.169,41	1	2.168,41
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	38,72	61	36.471,69	9	9.330,81
22- Material, Seminiatio y Otros	26,89	187	444.906,97	28	39.479,63
23- Indemnización por razón del servicio	13,08	5	12.582,55	0	0
24- Gasto de Publicaciones	0	0	0	0	0
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0	0	0	0	0
<b>Inversiones reales</b>	<b>14,80</b>	<b>28</b>	<b>392.105,64</b>	<b>9</b>	<b>6.673,18</b>
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0	0	0	0	0
Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0	0
<b>TOTAL operaciones pendientes de pago</b>	<b>22,49</b>	<b>260</b>	<b>890.296,36</b>	<b>47</b>	<b>67.661,03</b>

**Segundo.-** Notificar al Departamento de Intervención y Tesorería.

**7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE HONORES Y DISTINCIONES POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del escrito presentado por la Portavoz del Grupo Popular de fecha 04 de febrero de 2019 y número 2.510 de registro de entrada, por el que se designan como miembros del Consejo de Honores y Distinciones por el Grupo Popular a D<sup>a</sup> Jessica de León Verdugo como titular y a D. Ignacio Solana Rodríguez como suplente, quedando por enterados los asistentes sin producirse ninguna otra intervención al respecto.

**8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo al “Convenio de Colaboración con el Cabildo Insular de Fuerteventura y Ayuntamientos de la Isla de Fuerteventura en materia de Recursos Humanos”, así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 20 de febrero de 2019, por el que se informa favorablemente el expediente, señalando que se plantea desde el Cabildo la suscripción de un convenio de colaboración insular en materia de recursos humanos para conseguir una óptima gestión de los mismos mediante la utilización compartida de las listas de reserva constituidas en las diferentes entidades.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Suscribir Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y en materia de recursos humanos, conforme al siguiente texto:

**“PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INSULAR EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS PROMOVIDO POR EL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**REUNIDOS**

De una parte, el **ILMO. SEÑOR DON MARCIAL MORALES MARTÍN**, titular de D.N.I. número 42.881310-H y domicilio, a efecto de notificaciones, en Calle, Primero de



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

Mayo, 39 Puerto del Rosario, en calidad de **PRESIDENTE del EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**, actuando en nombre y representación del mismo, según lo preceptuado en el artículo 31) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo de Fuerteventura (BOP n.º 127, de fecha 21 de octubre de 2016), y el artículo 57 b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares,

De otra parte, el **SEÑOR DON RAFAEL PERDOMO BETANCOR**, titular de D.N.I. número \_\_\_\_\_, y domicilio, a efecto de notificaciones, en \_\_\_\_\_, en calidad de **ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE PÁJARA**, actuando en nombre y representación del mismo, según lo preceptuado en el artículo 31 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

De otra parte, el **SEÑOR DON ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ**, titular de D.N.I. número 45.531.540-G, y domicilio, a efecto de notificaciones, en \_\_\_\_\_, en calidad de **ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE TUINEJE**, actuando en nombre y representación del mismo, según lo preceptuado en el artículo 31 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

De otra parte, el **SEÑOR DON JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ**, titular de D.N.I. número \_\_\_\_\_, y domicilio, a efecto de notificaciones, en \_\_\_\_\_, en calidad de **ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA**, actuando en nombre y representación del mismo, según lo preceptuado en el artículo 31 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

De otra parte, el **SEÑOR DON MARCELINO CERDEÑA RUIZ**, titular de D.N.I. número \_\_\_\_\_, y domicilio, a efecto de notificaciones, en \_\_\_\_\_, en calidad de **ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BETANCURÍA**, actuando en nombre y representación del mismo, según lo preceptuado en el artículo 31 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

De otra parte, el **SEÑOR DON NICOLÁS GUTIÉRREZ ORAMAS**, titular de D.N.I. número \_\_\_\_\_, y domicilio, a efecto de notificaciones, en \_\_\_\_\_, en calidad de **ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**, actuando en nombre y representación del mismo, según lo preceptuado en el artículo 31 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

De otra parte, el **SEÑOR DON ISAÍ BLANCO MARRERO**, titular de D.N.I. número \_\_\_\_\_, y domicilio, a efecto de notificaciones, en \_\_\_\_\_, en calidad de **ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA**, actuando en nombre y representación del mismo, según lo preceptuado en el artículo 31 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,

Las partes intervinientes en nombre y representación de las instituciones que representan, se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en el presente Convenio y, a tal efecto,

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.**- El artículo 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagra el principio de cooperación y colaboración de las Administraciones Públicas, pronunciándose en igual sentido el artículo 10.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al señalar que la Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación.

**SEGUNDO.**- Conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público las relaciones interadministrativas se regirán por los principios de lealtad institucional; adecuación al orden de distribución de competencias establecido en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía y en la normativa del régimen local; colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes; cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común; coordinación, en virtud del cual una Administración Pública y, singularmente, la Administración General del Estado, tiene la obligación de garantizar la coherencia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas afectadas por una misma materia para la consecución de un resultado común, cuando así lo prevé la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico; eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo el uso de recursos comunes, salvo que no resulte posible o se justifique en términos de su mejor aprovechamiento; responsabilidad de cada Administración Pública en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos; garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes Administraciones; solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.

En particular, el artículo 144 del mismo texto legal contempla como técnicas de cooperación, entre otras, la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas.

**TERCERO.**- En esta línea y al respecto, el Gobierno de Canarias, a través de la Recomendación número 2, de 25 de junio de 2012, de la Viceconsejería de Administración Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad sobre *"Formalización de contratos para sustitución de trabajadores afectos a servicios públicos esenciales en caso de urgente e inaplazable necesidad"*, aconseja constituir en cada Corporación Local listas de reserva, mediante convocatoria pública en la que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como, el de publicidad; contemplando en su punto 3 la posibilidad de que *"en su defecto, la Corporación podrá acudir a las listas de reserva que tenga aprobadas el Cabildo Insular respectivo"*.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

**CUARTO.-** El presente convenio se suscribe a propuesta del Cabildo de Fuerteventura, con el objetivo de optimizar los recursos públicos y de conseguir una gestión administrativa más eficaz y eficiente.

**QUINTO.-** Las entidades locales adheridas, en virtud de la exposición previa y sin que ello suponga, conlleve o implique organización administrativa nueva o financiación pública adicional alguna ni, por tanto, afectación a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y al amparo de la normativa antes citada ACUERDAN formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio formalizar la cooperación entre el Cabildo de Fuerteventura y los Ayuntamientos de la isla, en materia de recursos humanos, a fin de conseguir una óptima gestión de los mismos, concretándose en la articulación de un sistema de colaboración que posibilite la cooperación entre dichas Corporaciones, mediante la utilización compartida de las listas de reserva constituidas en las diferentes entidades, para la cobertura de las necesidades urgentes que se generen en los mismos, con respeto a las necesidades y prioridades que cada entidad determine, así como a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

**SEGUNDA.-** Las entidades intervinientes se comprometen, en tanto resulte compatible con sus necesidades y previsiones, a facilitarse entre sí las listas de reserva de las categorías de las que dispongan en cada momento para su nombramiento y/o contratación interino/laboral temporal por la entidad local que lo requiera, en los términos legalmente previstos. La utilización mutua de listas de reserva de la otra Administración no puede suponer ninguna merma de los derechos de los integrantes de las correspondientes listas, cuya gestión se regirá por la normativa que resulte de aplicación en cada entidad; en este sentido, será totalmente voluntario para los integrantes de la lista la aceptación de llamamientos efectuados a instancia de Corporación Insular distinta a la conformante de la lista, sin que, en consecuencia, la no aceptación pueda implicar ningún perjuicio para su posicionamiento en la listas de la Administración convocante, salvo que la convocatoria en cuestión ya recogiese la posibilidad de utilización de las listas por otra Administración, en cuyo caso se estará a la normativa aplicable en cada entidad.

**TERCERA.-** Las entidades intervinientes darán a conocer en sus correspondientes oficinas de atención y registro, así como a través de sus medios digitales (webs, sodes electrónicas, redes sociales, etc.), cualquier convocatoria de selección de personal de las Corporaciones firmantes del presente Convenio que genere aspirantes para su integración en Listas de Reserva compartidas.

Al respecto, y a los efectos contenidos en la cláusula segunda del presente convenio, las futuras convocatorias, en su caso, de Listas de Reserva compartidas harán referencia expresa al presente Convenio y a la posibilidad de utilización mutua de las listas en cuestión por parte de las entidades participantes.

**CUARTA.-** La celebración, suscripción y ejecución del presente Convenio de Colaboración no generará contraprestación económica a favor de ninguna de las partes intervinientes.

**QUINTA.-** Cada una de las partes se compromete a ajustar sus relaciones a los deberes de información mutua, colaboración y coordinación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contribuyendo así al incremento de la eficacia y eficiencia en el funcionamiento de las administraciones intervinientes.

**SEXTA.-** El presente convenio tendrá una vigencia de tres años a contar desde la fecha de la firma conjunta del mismo, pudiendo ser objeto de prórroga, previo acuerdo expreso de cada una de las partes intervinientes, por periodos sucesivos de idéntico plazo.

**SÉPTIMA.-** La modificación del marco legal, así como la variación del contexto y las circunstancias en que se ha suscrito el presente Convenio, permitirán la revisión de los términos y condiciones del mismo, en cuyo caso se estará a lo que al respecto se acuerde por las partes intervinientes.

**OCTAVA.-** El presente convenio se podrá extinguir por las siguientes causas:

- La expiración del plazo de vigencia o, en su caso, de las prórrogas acordadas.
- La decisión unilateral y el mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de los intervinientes y

Las demás causas que resulten legalmente de aplicación.

**NOVENA.-** Las partes de común acuerdo pueden convenir ampliar el objeto del presente Convenio a nuevos ámbitos de cooperación en materia de recursos humanos, ampliación que deberá formalizarse documentalmente en los oportunos anexos al presente documento.

**DÉCIMA.-** El seguimiento, interpretación, vigilancia y control del presente Convenio de Colaboración insular se seguirá por una comisión que se forme de entre los miembros de las entidades adheridas, de tal forma que la resolución de toda discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la interpretación o ejecución del Convenio o relacionadas con él, directa o indirectamente, se someterán a esa comisión de la misma, que ostentará a tales efectos la condición de Comisión de Seguimiento.”

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, tan ampliamente como en derecho sea preciso, para que la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del mismo.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, así como a los departamentos de Personal e Intervención municipal.





AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

## **9.- MODIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AJUSTE PARA LA DISMINUCIÓN DEL GASTO Y PARA EVITAR EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Modificación de las medidas de ajuste para la disminución del gasto y para evitar el déficit presupuestario", así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 20 de febrero de 2019, por el que se informa favorablemente el expediente, señalando que se propone recuperar el 100 % para todos los empleados públicos municipales de las ayudas y asignaciones económicas de acción social previstas en los artículos 33 y 38 del Acuerdo de Relaciones Laborales que afectan a ayudas escolares y de natalidad.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Recuperar en un 100% para todos los/as empleados/as municipales las ayudas y asignaciones económicas (acción social) que se encontraban reducidas o mermadas y establecidas en los artículos 33 y 38 del Acuerdo de Relaciones Laborales entre el Personal (Funcionario /Laboral) y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que se actualizarán anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo del Estado, dando así cumplimiento al compromiso municipal.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Personal e Intervención y a la Junta de Personal de los funcionarios y al Comité de Empresa del cuadro laboral.

## **10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Aprobación inicial de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo", así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 20 de febrero de 2019, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición a la Concejala Delegada de Personal D<sup>a</sup> Vanessa López Pérez, quien manifiesta que la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) es el instrumento técnico sobre el que las Administraciones Públicas diseñan su estructura de personal para adecuarla a las necesidades del servicio público (tanto internamente, como hacia la ciudadanía); por lo que es un mecanismo dinámico, flexible y adecuado para el empleo público.

Igualmente señala que ante la entrada en vigor de la Ley Canaria de Municipios 7/2015 y después de que tomara posesión y le delegaran las competencias en materia de

personal, después de convocada la primera mesa general y ante las distintas propuestas que presentaban en las mismas, la empresa: El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, decide modificar la actual RPT, para ir subsanando y cumplimentando, todas necesidades que en su momento, de una forma u otra, no se pudieron realizar, en la RPT vigente.

En septiembre de 2017 se contrata a la empresa con nombre fiscal Guancha Servicios Locales S.L., mediante contrato menor, para empezar a elaborar la modificación de la RPT.

Manifiesta que la mesa está compuesta, por los representantes sindicales, los representantes legales, y además se propuso por parte de esta concejala, la posibilidad de que existiera en las mismas un representante del grupo socialista y otro de coalición canaria puesto que gobernamos en un pacto y así se aceptó, para una mayor transparencia.

Antes de entrar en el "Orden Cronológico" de los distintos documentos que se han elaborado, aclarar que en todo momento, de lo que estamos hablando es de creación Puestos de trabajo y no de plazas (que son las que se dotan económicamente).

Pasa a que el documento se trae a este Pleno para la aprobación en su totalidad del documento presentado, pasa a leer extracto del acta que se aporta celebrada el 23 de enero de 2019 puesto que es compromiso de ésta Concejal con la parte social, de que así daría lectura para su defensa y posterior aprobación en este pleno:

**El Orden Cronológico que se ha seguido, es el siguiente:**

- **Criterios Generales** (Desarrollo de las Negociaciones): Se llega a acuerdo en su totalidad
- **Organigrama** (Ley Canaria de Municipios 7/2015): Se llega a acuerdo en su totalidad.
- **Manual de Valoración (Valoración de los puestos de trabajo. Complementos específicos\*)**: no está en su totalidad, puesto que no se ha llegado acuerdo en los siguientes puntos:
  - Valoración de la Jefaturas en cuanto a las retribuciones (económicamente no se ha podido llegar a lo que solicitaban). Aquí hablamos de las Jefaturas de Servicio, Sección y Negociado, que aparecen nuevas.
  - Inclusión de un factor variable de disponibilidad, trabajos efectivos y retenciones bomberos. (al no existir acuerdo, se deja fuera para futuras negociaciones)
  - No se ha valorado convenientemente los puestos y de forma pormenorizada en función de las funciones que realizan y las características de los puestos (disponibilidad, penosidad y las retribuciones por nocturnidad, sábados, domingos y festivos, etc...) **Hablar de funciones genéricas**
  - **(Complementos Específicos\*)**:
    - Nocturnidad
    - Trabajos declarados festivos
    - Puestos de trabajo desempeñados por funcionarios de la Admon. local con habilitación de carácter nacional.



- Jefaturas de Servicio, Sección y negociado
  - Realización de funciones de su misma categoría en servicios distintos.
  - La defensa jurídica de la secretaría.
- **Fichas de puestos de trabajo:** no se aprueba por la parte social, puesto que por falta de tiempo no se ha podido realizar revisión exhaustiva de los mismos.

Cuando se entró en materia de negociación del documento, se aclaró desde el principio, que al ser un documento tan complejo, lo íbamos a dividir en una parte genérica para su negociación (Criterios generales, funciones genéricas de los trabajadores, etc..) y en la siguiente, entraríamos, en la individualidad del documento, es decir: ficha a ficha de cada trabajador. Por tal motivo las propuestas a las que no se ha llegado a acuerdo con la parte social, están abiertas a futuras negociaciones, ya que la RPT es un documento vivo y actualizable, que se adaptará a la realidad municipal, advirtiéndole que en futuras negociaciones las Corporaciones venideras están obligadas a que se revise de forma anual el documento, siempre que el mencionado proceso de revisión, responda a petición razonada por la parte social. (Acuerdo con la parte social y recogido en el punto 15 de los criterios generales de esta Modificación de la RPT).

Este documento cuenta con los informes pertinentes tanto del Secretario como del Interventor de este Ayuntamiento y el procedimiento que se ha seguido en materia de plazos para incluir dicho punto en el pleno, es el mismo que el que se sigue con cualquier otro expediente que traemos para aprobación.

Decir también, que en la actualidad y desde la STS de 5 febrero de 2014, la naturaleza de la RPT es de acto administrativo y no de norma jurídica. Al ser un acto administrativo con destinatarios plúrimos (variados) no es preciso conceder trámite de audiencia a cada uno de sus posibles destinatarios, pero sí a sus representantes legales, este es, Junta de Personal y Comité de empresa, sin perjuicio de cualquier interesado pueda formular alegaciones en el mismo trámite de audiencia.

Por la misma razón que la especificada anteriormente, no es obligatorio la notificación personal del acuerdo de su aprobación a todos y cada uno de los interesados, bastando la notificación a sus representantes legales; no obstante, a los efectos de seguridad jurídica y determinar firmeza del acto de aprobación, siguiendo recomendaciones en el informe del secretario de la Corporación, se estima que el trámite de audiencia se confiera con carácter general y por término de 20 días al objeto de oír alegaciones, mediante la publicación de los correspondientes anuncios a insertar en el BOP, Tablón de anuncios y página web municipal; entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentara reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

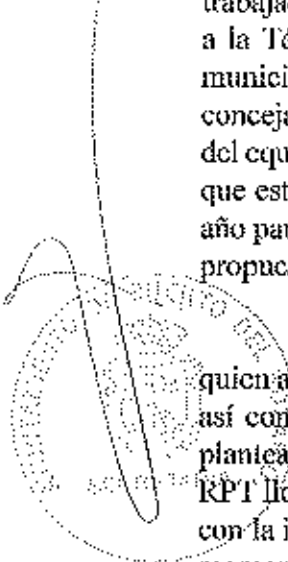
Con la aprobación inicial de este documento, no sólo se apuesta por seguir defendiendo lo público; por una mejora y ampliación de medios humanos, (siempre hasta el máximo

permitido en el marco de la normativa vigente), sino que se cumple con uno de los objetivos en materia de personal del actual mandato, con la intención de dotar de una mejor organización los servicios municipales. Los trabajadores/as, verán mejoradas sus condiciones.

Solicita a todas y todos los miembros de este Plenario, que al igual que siempre han hablado en defensa de los derechos de los trabajadores, su mejores condiciones y bienestar,... y así lo han manifestado en distintas declaraciones públicas que han realizado, apoyen este documento, no sólo por el trabajo realizado en las distintas mesas, sino porque entiendo es un documento que les pertenece a los trabajadores para su organización interna y mejor funcionamiento y por tanto redundará en beneficio de los vecinos de nuestro municipio también.

Se trata de un éxito de todos y todas, fruto del trabajo y del esfuerzo conjunto.

Agradciendo finalmente a todos los representantes legales (Junta y Comité) de los trabajadores, Representantes sindicales, secretario general, al interventor y especial mención a la Técnico de Recursos Humanos, junto con el departamento de personal, y personal municipal en general, por su implicación en la elaboración de este documento. También a los concejales que han realizado aportaciones para su elaboración, tanto verbal como por escrito, del equipo de Gobierno y responsables de los diferentes servicios del Consistorio, señalando que esta RPT es un documento "vivo" que se irá mejorando con los presupuestos de cada año para adaptarla a las necesidades de organización, sin perder de vista que tienen que ser propuestas reales.



A continuación interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien agradece a la Concejala Delegada de Personal la información que se le ha facilitado, así como a los representantes sindicales para tratar de resolver las dudas que se le han planteado en relación al documento que considera algo difuso o confuso, indicando que la RPT lleva aparejada un incremento de puestos de trabajo y una variación de la organización con la incorporación de jefaturas de servicio, negociado y de sección, indicando que en su momento solicitó formar parte de la mesa de negociación tal y como se aprobó en el Pleno, si bien no se atendió posteriormente por la mayoría de gobierno.

Igualmente señala que con la RPT se produce un incremento significativo de puestos de trabajo con una estructura más difícil de comprender dado que los puestos se introducen de forma genérica, existiendo un déficit en la previsiones para la dotación de la plantilla de Policía Local, Bomberos y Servicios Sociales, sin que aparezca cuantificado el coste salarial que va a representar la aprobación de la RPT respecto a las previsiones establecidas en el año 2018, teniendo en cuenta que en el vigente presupuesto se recoge un incremento de 375.000,00 €, solicitando aclaración sobre el concepto de complemento específico variable que se recoge en el documento.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

Seguidamente interviene D. Ignacio Solana por el Grupo Popular, quien agradece igualmente la atención prestada por la Concejala Delegada de Personal, reconociendo que se trata de un documento difícil y complejo respecto del que su grupo va a seguir manteniendo su abstención puesto que si bien es cierto que se trata de un documento abierto y dinámico considera que no se están cumpliendo todas las necesidades de los diferentes departamentos, máxime cuando desde el 2012 no se convoca ningún concurso, aplaudiendo que se hiciera caso al Secretario del Ayuntamiento para dar publicidad al documento y poder formular alegaciones en trámite de audiencia, entendiéndose que se debería haber sido más ambicioso en áreas como la Policía Local, Bomberos o Servicios Sociales.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez quien señala que el documento de la RPT es fruto de dos años de trabajo y que debe considerarse como un documento abierto y flexible en el que se debe valorar el trabajo realizado, que puede ser mejorable y por eso se abre este periodo de participación a todos los trabajadores para que se puedan hacer las sugerencias que se estimen oportunas.

Nuevamente interviene D<sup>a</sup> Vanessa López, quien agradece las intervenciones de los distintos grupos, indicando que se trata de un documento que es de todos, de los grupos políticos y especialmente de los empleados públicos del Ayuntamiento, señalando que la RPT que se trae al Pleno trata de actualizar los complementos específicos que afectan a los puestos de habilitados y determinados puestos del Ayuntamiento, puntualizando que la creación de las jefaturas de servicio negociado y sección, responde a las previsiones establecidas en la Ley de Municipios de Canarias.

El Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera muestra sus dudas respecto a si con la aprobación de la modificación de la RPT se va a superar el límite establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto al incremento de la masa salarial, solicitando aclaración sobre el complemento específico variable y si se sabe lo que representa en euros esta modificación de la RPT, anunciando la abstención de su grupo por las dudas que le genera el documento, salvo que se le aclaren las cuestiones que ha planteado, reiterando D. Ignacio Solana por el Grupo Popular su abstención, no porque no crea que pueda ser un buen documento puesto que los sindicatos así lo han manifestado, sino porque existen algunas cuestiones que se deben clarificar antes de su aprobación definitiva, solicitando que se publique el contenido íntegro del documento en la página web del Ayuntamiento.

Seguidamente D<sup>a</sup> Vanessa López, respecto a la intervención del Portavoz del Grupo Mixto señala que se está hablando de puestos y no de plazas, contando el documento con informes favorables de la Intervención y la Secretaría, indicando que si no se cumpliera la regla de gasto no se habría traído el expediente al Pleno, agradeciendo a los sindicatos, técnico de Personal, Secretario e Interventor, así como a todos los compañeros que han contribuido en la elaboración de este documento, agradecimiento al que se suma el Sr. Alcalde Presidente por el tono empleado por los diferentes Portavoces y el esfuerzo realizado por la Concejala de Personal, Junta de Personal y Mesa General de Negociación

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 12 votos a favor, (CC, PSOE y el Concejal del Grupo Mixto D. David Casalins Rodríguez), 7 abstenciones (los Concejales del Grupo Popular D<sup>a</sup> Jessica de León Verdugo, D. Ignacio Solana Rodríguez y D<sup>a</sup> Martina Pilar Ramírez Perdomo y los Concejales del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, D<sup>a</sup> Elizabeth Cabrera Peña, D. Gadifer Saavedra Saavedra y D. Arsenio Gutiérrez Chorro) y ningún voto en contra, lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

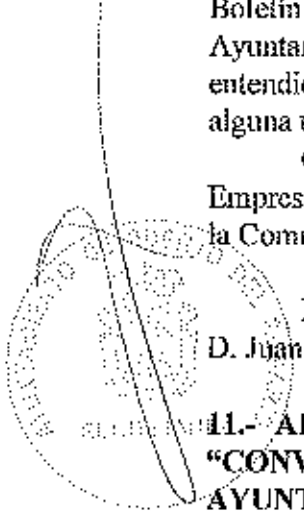
**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el documento correspondiente a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, comprensivo de los siguientes documentos: Criterios Generales, Organigrama, Manual de Valoración y fichas de los puestos de trabajo incluidos en la RPT.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea preciso para la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, salvo las que resulten indelegables legalmente

**TERCERO.-** Publicar Anuncio de dicha Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, Tablón de Edictos y Página web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario al objeto de oír alegaciones por término de veinte días, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentara reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Personal, Comité de Empresa, así como a la Administración General del Estado y al Órgano que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En estos momentos, cuando son las diecinueve horas se ausenta el Concejal de CC D. Juan Jesús Gutiérrez Oramas.



**II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS CONVENIOS DENOMINADOS "CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA ENCOMIENDA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS IMPULSADOS A INICIATIVA PÚBLICA O PRIVADA EN SUELOS UBICADOS EN ESTE AYUNTAMIENTO" Y "CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA ENCOMIENDA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS, IMPULSADOS A INICIATIVA PÚBLICA O PRIVADA EN SUELOS UBICADOS EN ESTE AYUNTAMIENTO"**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Aprobación de los Convenios denominados "Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la encomienda de la evaluación ambiental de proyectos impulsados a iniciativa pública o privada en suelos ubicados en este Ayuntamiento" y "Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

del Rosario para la encomienda de la evaluación ambiental de planes y programas, impulsados a iniciativa pública o privada en suelos ubicados en este Ayuntamiento", así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 20 de febrero de 2019, por el que se informa favorablemente el expediente, cediendo la palabra para su exposición al Concejal Delegado de Urbanismo y Planeamiento D. Roberto Padilla Perdomo, quien señala que según el artículo 86.6 c de la Ley 4/2017 de suelo de Canarias, los Ayuntamientos pueden designar previo convenio la tarea de órgano ambiental al órgano autonómico o insular de la isla a la que pertenezca.

Considerando que no contamos con medios suficientes para ejercer la competencia de dicha norma de manera efectiva y considerando los principios de racionalidad y agilidad de los procedimientos administrativos así como de cooperación y colaboración entre administraciones.

Proponemos encomendar el ejercicio de las competencias que el órgano ambiental municipal tiene atribuidas al órgano insular.

Los presentes convenios entre Ayuntamiento y Cabildo son para la encomienda de la evaluación ambiental de proyectos por un lado y de Planes y Programas por otro, impulsados en ambos casos por iniciativas públicas y privadas.

Se ha solicitado con carácter previo un RC por importe de 10.080 € de la partida nominal Gestión del Plan General en previsión de los gastos de las posibles encomiendas ya que en el punto 4 de ambos convenios, el Ayuntamiento se compromete a dotar de provisión económica de modo que el gasto originado por el Convenio será devengada en función de las sesiones certificadas de los órganos ambientales dedicados a los expedientes que este Ayuntamiento remita.

Su plazo de vigencia es de 2 años desde su firma y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo por un periodo adicional de 1 año.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien anuncia el voto favorable de su grupo a la aprobación de los Convenios por considerarlo adecuado a los intereses de la Corporación, apoyo al que se suma la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Jessica de León, tras haber analizado los convenios y la documentación que se le ha facilitado, recordando que la Comisión de Seguimiento del Plan General no se ha reunido hasta el momento, por lo que solicita que se convoque antes de finalizar la presente legislatura

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los 18 concejales presentes en el salón, lo que constituye mayoría absoluta, computándose el voto de D. Juan Jesús Gutiérrez Oramas como una abstención al encontrarse ausente en el momento de la votación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar los convenios denominados “Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la encomienda de la evaluación ambiental de proyectos impulsados a iniciativa pública o privada en suelos ubicados en este Ayuntamiento” y “Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la encomienda de la evaluación ambiental de planes y programas, impulsados a iniciativa pública o privada en suelos ubicados en este Ayuntamiento”, conforme a los siguientes textos:

**“CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA ENCOMIENDA DE LA  
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS, IMPULSADOS A  
INICIATIVA PÚBLICA O PRIVADA EN SUELOS UBICADOS EN ESTE  
AYUNTAMIENTO**

*En Puerto del Rosario, a ..... de ..... de 2019*

**REUNIDOS**

*De una parte, el Sr. D. Marcial Morales Martín, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de lo previsto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*De otra parte, el Sr. D. Nicolás Gutiérrez Oramas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en representación del mismo de conformidad con los artículos 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y también de Acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.*

*Las partes, en la condición en que intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria y suficiente para la firma del presente Convenio de encomienda de la evaluación ambiental de proyectos impulsados a iniciativa pública o privada, y por ello*

**EXPONEN**

*I. El 1 de septiembre de 2017, entró en vigor la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por la que se modifican las determinaciones relativas al órgano ambiental en las evaluaciones estratégicas de planes y programas y de proyectos, y en concreto con respecto a la de planes y programas se reconoce en el artículo 86.6 de la citada Ley la posibilidad de que pueda ser órgano ambiental el Cabildo Insular o los Ayuntamientos en los casos establecidos en dicha norma, básicamente en los planeamientos de ámbito insular o en los de ámbito municipal que sean encomendados por los ayuntamientos de la isla por no contar con recursos suficientes.*

*II. Con fecha 29 de enero de 2018, en sesión ordinaria, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, acordó aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico para la incorporación del órgano ambiental de evaluación de planes y programas y de proyectos*





AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

*(Disposición Adicional Segunda y Tercera), denominadas como Comisión Insular de Evaluación Ambiental Estratégica del Cabildo de Fuerteventura y Comisión Insular de Evaluación ambiental de Proyectos del Cabildo de Fuerteventura, respectivamente según se trate de planes y programas o proyectos.*

*III. Con fecha ..... de ..... de ....., el Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha solicitado al Cabildo Insular de Fuerteventura que sea el órgano ambiental insular quien asuma las funciones relativas a la evaluación ambiental de planes y programas impulsados a iniciativa pública o privada, expresando como motivación la imposibilidad de constituir el órgano municipal en un breve plazo de tiempo dada la limitación de recursos y la exigencia de autonomía, especialización y profesionalidad requeridos a los miembros de esta clase de órganos.*

*IV. Ambas partes valoran la necesidad de llevar a cabo la colaboración interesada, en aplicación de los principios de cooperación y asistencia mutua cuya disponibilidad resulta imprescindible para conseguir los objetivos de eficacia perseguidos por ambas administraciones, para lo que, en ejercicio de sus respectivas competencias y de conformidad a lo legalmente dispuesto llevan a cabo el presente Convenio de Colaboración al amparo de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y, específicamente, en los artículos 47 a 52 y 143 y 144 de la citada norma, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación autonómica, así como al amparo del artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas de Canarias.*

*Por todo lo anterior y en virtud de lo expuesto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario formalizan el presente convenio o la presente encomienda al órgano ambiental insular de planes y programas, de acuerdo con las siguientes*

## CLÁUSULAS

### **Primera.- DEFINICIÓN**

*A través de este Convenio el Ayuntamiento de Puerto del Rosario encomienda a la Comisión Insular de Evaluación Ambiental Estratégica del Cabildo de Fuerteventura, el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en relación a la evaluación ambiental de planes y programas impulsados a iniciativa pública o privada, con aplicación desde la firma del presente convenio (no será de aplicación a los expedientes que se encuentren en trámite ambiental, por otras administraciones).*

### **Segunda.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

*El ámbito de aplicación del presente Convenio se corresponde con los planes y programas impulsados a iniciativa pública o privada de los que el órgano ambiental municipal resultara competente según la legislación aplicable.*

### **Tercera.- INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO**

*Se creará una Comisión de Seguimiento que será, igualmente, el órgano colegiado encargado de resolver las dudas o problemas que se planteen en relación con la aplicación del presente Convenio, y estará compuesta por el Alcalde o persona en quien delegue, el Presidente del*

*Cabildo o persona en quien delegue, un licenciado en derecho y un titulado superior competente en materias ambientales del Cabildo Insular y un licenciado en derecho y un titulado superior competente en materias ambientales del Ayuntamiento.*

#### **Cuarto.- DOTACIÓN ECONÓMICA**

*De acuerdo a la modificación del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, para la incorporación del órgano ambiental de evaluación de planes y programas y de proyectos (Disposición Adicional Segunda y Tercera), se acordó en el punto 14 de la misma que la asistencia a las sesiones de la Comisión serán remuneradas o percibirán las indemnizaciones con cargo al Cabildo Insular de Fuerteventura, sin perjuicio de los límites intrínsecos a los cargos o estatuto funcional que concorra en cada caso, en función del vínculo correspondiente a cada miembro de la Comisión. Además de que la cuantía señalada de acuerdo a la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de otras funciones o puestos de trabajo o a las condiciones en que se desarrolla el trabajo se determina en 250 euros por sesión (con un mínimo de 4 horas por sesión o en su caso, 60 euros por hora), sin perjuicio de que corresponderá a los Presupuestos Generales de la Corporación su modificación, en su caso.*

*De conformidad con lo anterior, los Ayuntamientos se comprometen a dotar de previsión económica presupuestaria suficiente, de modo que el gasto originado por el Convenio será devengado en función de las sesiones certificadas en las actas correspondientes de los órganos ambientales dedicadas a sus expedientes.*

*Si transcurrido 90 días desde la comunicación de las liquidaciones a los ayuntamientos por los costes devengados por las sesiones del órgano ambiental correspondiente, éste no hubiese realizado el pago, se autoriza al Cabildo de Fuerteventura a detraer de su participación en los recursos del BCF, (carta municipal) detrayéndolo de la transferencia mensual siguiente al incumplimiento del plazo, salvo que exista discrepancia en las cantidades, en cuyo caso deberá ser la Comisión de Seguimiento la que proceda a resolver la misma.*

#### **Quinta.- VIGENCIA**

*Se establece como plazo de vigencia del presente Convenio el plazo de dos (2) años desde su firma. Este plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes y antes de su vencimiento por otro periodo adicional de un (1) año, salvo que alguna de las partes formule su renuncia.*

#### **Sexta.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

*Serán causa de extinción:*

- a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.*
- b) Mutuo acuerdo de las partes intervinientes en el Convenio y ello en cualquier momento del periodo de vigencia del citado acuerdo bilateral.*

*Si cuando concorra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes a propuesta de la comisión de seguimiento del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización. El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones acordadas en el Convenio conllevará la extinción automática de los derechos*



AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO DEL ROSARIO

que le otorgue el presente. En el caso de que la extinción del Convenio sea de mutuo acuerdo entre las partes, se estará a lo válidamente estipulado entre ellas.

#### **Séptima.- RÉGIMEN JURÍDICO**

Le resulta de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; el Reglamento Orgánico para la incorporación del órgano ambiental de evaluación de planes y programas y de proyectos (Disposición Adicional Segunda y Tercera), denominadas como Comisión Insular de Evaluación Ambiental Estratégica del Cabildo de Fuerteventura y Comisión Insular de Evaluación ambiental de Proyectos del Cabildo de Fuerteventura, respectivamente según se trate de planes y programas o proyectos, aprobados en Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura el 29 de enero de 2018; y demás normativa de aplicación.

#### **Octava.- JURISDICCIÓN**

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación o aplicación del presente Convenio se sustanciarán ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo y conforme a sus normas de competencia y procedimiento, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el inicio.

CABILDO DE FUERTEVENTURA AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO"

**"CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA ENCOMIENDA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS, IMPULSADOS A INICIATIVA PÚBLICA O PRIVADA EN SUELOS UBICADOS EN ESTE AYUNTAMIENTO**

En Puerto del Rosario, a ..... de ..... de 2019

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Marcial Morales Martín, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de lo previsto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, el Sr. D. Nicolás Gutiérrez Oramas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en representación del mismo de conformidad con los artículos 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y también de Acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Las partes, en la condición en que intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria y

suficiente para la firma del presente Convenio de encomienda de la evaluación ambiental de proyectos impulsados a iniciativa pública o privada, y por ello

### EXPONEN

I.- El 1 de septiembre de 2017, entró en vigor la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, por la que se modifican las determinaciones relativas al órgano ambiental en las evaluaciones estratégicas de planes y programas y de proyectos, y en concreto con respecto a la de proyectos se reconoce en la Disposición Adicional Primera, cuyo desarrollo tiene lugar a través del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, que viene aclarar o a precisar la misma en el sentido de que el Cabildo o el Ayuntamiento correspondiente llevará a cabo la evaluación de impacto ambiental de proyectos de su competencia bien por el órgano ambiental que designe, cuando cuente con recursos suficientes para ello, o bien atribuyendo mediante convenio esa tarea al órgano ambiental autonómico o insular de la isla a la que pertenezca.

II. Con fecha 29 de enero de 2018, en sesión ordinaria, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, acordó aprobar definitivamente la modificación del Reglamento Orgánico para la incorporación del órgano ambiental de evaluación de planes y programas y de proyectos (Disposición Adicional Segunda y Tercera), denominadas como Comisión Insular de Evaluación Ambiental Estratégica del Cabildo de Fuerteventura y Comisión Insular de Evaluación ambiental de Proyectos del Cabildo de Fuerteventura, respectivamente según se trate de planes y programas o proyectos.

III. Con fecha ..... de ..... de ....., el Ayuntamiento de Puerto del Rosario ha solicitado al Cabildo Insular de Fuerteventura que sea el órgano ambiental insular quien asuma las funciones relativas a la evaluación ambiental de proyectos impulsados a iniciativa pública o privada, expresando como motivación la imposibilidad de constituir el órgano municipal en un breve plazo de tiempo dada la limitación de recursos y la exigencia de autonomía, especialización y profesionalidad requeridos a los miembros de esta clase de órganos.

IV. Ambas partes valoran la necesidad de llevar a cabo la colaboración interesada, en aplicación de los principios de cooperación y asistencia mutua cuya disponibilidad resulta imprescindible para conseguir los objetivos de eficacia perseguidos por ambas administraciones, para lo que, en ejercicio de sus respectivas competencias y de conformidad a lo legalmente dispuesto llevan a cabo el presente Convenio de Colaboración al amparo de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y, específicamente, en los artículos 47 a 52 y 143 y 144 de la citada norma, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación autonómica, así como al amparo del artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídicos de las Administraciones Públicas de Canarias.

Por todo lo anterior y en virtud de lo expuesto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario formalizan el presente convenio o la presente encomienda al órgano ambiental insular de proyectos, de acuerdo con las siguientes



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

## CLÁUSULAS

### **Primera.- DEFINICIÓN**

*A través de este Convenio el Ayuntamiento de Puerto del Rosario encomienda a la Comisión Insular de Evaluación ambiental de Proyectos del Cabildo de Fuerteventura, el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en relación a la evaluación ambiental de proyectos impulsados a iniciativa pública o privada, con aplicación desde la firma del presente convenio (no será de aplicación a los expedientes que se encuentren en trámite ambiental, por otras administraciones).*

### **Segunda.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

*El ámbito de aplicación del presente Convenio se corresponde con los proyectos impulsados a iniciativa pública o privada de los que el órgano ambiental municipal resultara competente según la legislación aplicable.*

### **Tercera.- INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO**

*Se creará una Comisión de Seguimiento que será, igualmente, el órgano colegiado encargado de resolver las dudas o problemas que se planteen en relación con la aplicación del presente Convenio, y estará compuesta por el Alcalde o persona en quien delegue, el Presidente del Cabildo o persona en quien delegue, un licenciado en derecho y un titulado superior competente en materias ambientales del Cabildo Insular y un licenciado en derecho y un titulado superior competente en materias ambientales del Ayuntamiento.*

### **Cuarta.- DOTACIÓN ECONÓMICA**

*De acuerdo a la modificación del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, para la incorporación del órgano ambiental de evaluación de planes y programas y de proyectos (Disposición Adicional Segunda y Tercera), se acordó en el punto 14 de la misma que la asistencia a las sesiones de la Comisión serán remuneradas o percibirán las indemnizaciones con cargo al Cabildo Insular de Fuerteventura, sin perjuicio de los límites intrínsecos a los cargos o estatuto funcional que concurre en cada caso, en función del vínculo correspondiente a cada miembro de la Comisión. Además de que la cuantía señalada de acuerdo a la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de otras funciones o puestos de trabajo o a las condiciones en que se desarrolla el trabajo se determina en 250 euros por sesión (con un mínimo de 4 horas por sesión o en su caso, 60 euros por hora), sin perjuicio de que corresponderá a los Presupuestos Generales de la Corporación su modificación, en su caso.*

*De conformidad con lo anterior, los Ayuntamientos se comprometen a dotar de previsión económica presupuestaria suficiente, de modo que el gasto originado por el Convenio será devengado en función de las sesiones certificadas en las actas correspondientes de los órganos ambientales dedicadas a sus expedientes.*

*Si transcurrido 90 días desde la comunicación de las liquidaciones a los ayuntamientos por los costes devengados por las sesiones del órgano ambiental correspondiente, éste no hubiese realizado el pago, se autoriza al Cabildo de Fuerteventura a detraer de su participación en los recursos del BCF, (carta municipal) detrayéndolo de la transferencia mensual siguiente al incumplimiento del plazo, salvo que exista discrepancia en las cantidades, en cuyo caso deberá ser la Comisión de Seguimiento la que proceda a resolver la misma.*

#### **Quinta.- VIGENCIA**

*Se establece como plazo de vigencia del presente Convenio el plazo de dos (2) años desde su firma. Este plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes y antes de su vencimiento por otro periodo adicional de un (1) año, salvo que alguna de las partes formule su renuncia.*

#### **Sexta.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

*Serán causa de extinción:*

- a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.*
- b) Mutuo acuerdo de las partes intervinientes en el Convenio y ello en cualquier momento del periodo de vigencia del citado acuerdo bilateral.*

*Si cuando concurre cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes a propuesta de la comisión de seguimiento del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización. El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones acordadas en el Convenio conllevará la extinción automática de los derechos que le otorgue el presente. En el caso de que la extinción del Convenio sea de mutuo acuerdo entre las partes, se estará a lo válidamente estipulado entre ellas.*

#### **Séptima.- RÉGIMEN JURÍDICO**

*Le resulta de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; el Reglamento Orgánico para la incorporación del órgano ambiental de evaluación de planes y programas y de proyectos (Disposición Adicional Segunda y Tercera), denominadas como Comisión Insular de Evaluación Ambiental Estratégica del Cabildo de Fuerteventura y Comisión Insular de Evaluación ambiental de Proyectos del Cabildo de Fuerteventura, respectivamente según se trate de planes y programas o proyectos, aprobados en Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura el 29 de enero de 2018; y demás normativa de aplicación.*

#### **Octava.- JURISDICCIÓN**

*Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación o aplicación del presente Convenio se sustanciarán ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo y conforme a sus normas de competencia y procedimiento, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el inicio.*

**CABILDO DE FUERTEVENTURA AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**Segundo.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de estos convenios y cuanta documentación sea precisa para su correcta ejecución.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

**Tercero.-** Publicar el texto de los citados convenios en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como determina el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

## **12.- SOLICITUD DE CONCESIÓN AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE MEDIANTE EL PROYECTO "ADECENTAMIENTO DEL ÁREA DE TRÁNSITO Y ACCESIBILIDAD EN EL FRENTE DE PUERTO DEL ROSARIO"**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, del expediente relativo a la "Solicitud de concesión al Ministerio para la transición ecológica para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre mediante el proyecto "Adecantamiento del área de tránsito y accesibilidad en el frente de Puerto del Rosario"", así como del Dictamen de la Comisión Informativa General de Asuntos Plenarios de fecha 20 de febrero de 2019, por el que se informa favorablemente el expediente, indicando que la solicitud de concesión lo será por un plazo de 50 años.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los 18 concejales presentes en el salón, lo que constituye mayoría absoluta, computándose el voto de D. Juan Jesús Gutiérrez Oramas como una abstención al encontrarse ausente en el momento de la votación, y ningún voto en contra, adoptándose el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Solicitar la CONCESIÓN PARA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE en una superficie de 1.502,69 m<sup>2</sup>, en la zona de El Charco en Puerto del Rosario, para la ejecución del proyecto denominado ADECUACIÓN DEL AREA DE TRÁNSITO Y ACCESIBILIDAD EN EL FRENTE LITORAL DE PUERTO DEL ROSARIO, por un plazo de cincuenta años.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, Demarcación de Costas de Canarias, así como a los departamentos de Secretaría, Medio Ambiente, Patrimonio, Obras, Servicios, Turismo y Urbanismo.

En estos momentos, cuando son las diecinueve horas y siete minutos se incorpora nuevamente a la sesión el Concejales por el Grupo de CC D. Juan Jesús Gutiérrez Oramas.

**13.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA DAR EL NOMBRE DE D. GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ AL AEROPUERTO DEL MATORRAL EN RECONOCIMIENTO A TODA UNA VIDA ENTREGADA A LA ISLA CON GENEROSIDAD, ESPÍRITU EMPRENDA Y VOCACIÓN TRANSFORMADORA.**

Este punto queda sin contenido al retirarse del orden del día, previo acuerdo de los Portavoces de los distintos grupos con representación en la Corporación.

#### **14.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO AL COLECTIVO CARNAVALERO "ASÍ ANDAMOS" EN SU 40 ANIVERSARIO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción Institucional de reconocimiento al Colectivo Carnavaleiro "Así Andamos" en su 40 aniversario, con registro de entrada nº 4.019 de fecha 21 de febrero de 2019, dando la bienvenida a los representantes del colectivo presentes en el salón de sesiones y lectura a la moción a la Moción Institucional, conforme al siguiente texto:

#### **"MOCIÓN INSTITUCIONAL PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL AL COLECTIVO CARNAVALERO "ASÍ ANDAMOS" EN SU 40 ANIVERSARIO**

Los Grupos que integran el Pleno en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario ( CC, PSOE, PP y Grupo Mixto) y los diferentes Portavoces en su representación, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 18 de noviembre,

#### **EXPONEN**

Un grupo de amigos, de perfiles heterogéneos, hace ahora 40 años, decidía reunirse para confeccionar una carroza en el carnaval capitalino que entonces ya comenzaba a despuntar con convocatorias de calle muy participativas, y por supuesto con una Cabalgata Carnavaleira ya de cierta entidad. Aprovechando las habilidades, destrezas y creatividad de la mayoría de sus miembros, desde su primera aparición en el Carnaval portuense siempre era la carroza más esperada, haciendo gala de toda clase de artilugios móviles y de animación todo ello en un cuidado diseño y vestuario.

Fue en el año 1998, que este entusiasta grupo de amigos, acostumbrados a reunirse como una gran familia un mes y medio antes de cada Carnaval para preparar la carroza y, de paso, montar concurridas comidas (porque se consideran también un 'grupo gastronómico'), decidió que el Carnaval de Puerto del Rosario debía ofrecer algo diferente. Y como varios de sus miembros son unos enamorados del mar, qué mejor que organizar una cabalgata carnavaleira en el agua!

Pero no se trataba de algo tan sencillo como celebrar una cabalgata de barquillas, no... Querían complicar la cosa. Y así surgió la idea de que el protagonista principal fuera un artilugio caserito que flotara, con alguien a su mando, subido en él. Y así se empezó.





AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

Y así se llega a la 22th edición este año de la Regata de Achipencos, (Artifugio Carnavaleiro Hidrodinámico Impulsado Por Energía No Contaminante Obviamente) , actividad pionera en las islas del Carnaval de Día, que en los últimos años viene compartiendo organización y dinamización con el Ayuntamiento, porque de los cinco artificios que salieron a navegar el primer año, ya se superan los 50. Desde el Muelle Comercial, y hasta la playa de Los Pozos, durante dos horas, scudobarcos de todos los colores y tamaños se adentran en la aventura de navegar, o más bien flotar. Y el premio es, siempre, para el mejor disfraz de los tripulantes y para el artificugio con mejor propulsión, a los que se han ido sumando distintas categorías como la categoría "promesa" que premia a los más jóvenes que se inician en la regata o a los mejores disfraces entre el público asistente.

Por la Avenida Marítima de Puerto del Rosario más de 20.000 carnavaleros, en las últimas ediciones, despliegan de medios de comunicación y con una proyección turística "in crescendo", animan la jornada, desde las 13:00 y hasta el oscurecer que finaliza el carnaval de día que ameniza el evento, con orquesta y chiringuitos. Toda una fiesta para el pueblo.

La Regata de Achipencos es el evento que más expectación genera de los carnavales capitalinos, en medios de comunicación del Archipiélago, del Estado y a nivel internacional. Todavía se recuerda la contraportada del Diario "El País" haciéndose eco de esta divertida e inimitable actividad en una de sus primeras ediciones. En estos 40 años, han sido cientos, si no miles, las crónicas ( los últimos años veces con televisiones emitiendo en directo) que se han realizado de la travesía de Achipencos desde toda suerte de soportes informativos, proyectando a Puerto del Rosario en todos los lugares del mundo, antes incluso de la existencia de las Redes Sociales, fenómeno que ahora hace progresar geométricamente la publicación de imágenes de la Bahía de Puerto del Rosario, con una especial incidencia en los mercados turísticos, que ya sitúan en sus ofertas, este evento como de primer interés, entre otros valores. Sin ir más lejos, en las últimas convocatorias de Fitur, se publicita la Regata de Achipencos, sorteándose entre los profesionales del sector que visitaron el stand de Canarias, un viaje a la isla para disfrutar de este evento.

En definitiva, "Así Andamos", al margen de su aportación esencial al crecimiento del Carnaval de Puerto del Rosario, de las decenas de premios conseguidos en sus disfraces colectivos y carrozas, de su contribución imperecedera al Carnaval de la capital, con su imaginativa idea de la "Regata de Achipencos, han sido y siguen siendo un ejemplo de participación, de amistad y de compromiso con su pueblo.

Por todo ello, las distintas fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, presentan para su aprobación en Pleno la siguiente MOCIÓN INSTITUCIONAL.

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario hace pública la felicitación de toda la Corporación Municipal al colectivo "Así Andamos" en su 40 Aniversario, por su contribución extraordinaria a la proyección del Carnaval de Puerto del Rosario.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario rendirá reconocimiento institucional al colectivo "Así Andamos" en las siguientes fechas a la celebración de este Pleno

Puerto del Rosario, a 20 de febrero de 2019"

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien señala que si alguien es merecedor de un reconocimiento público en el Carnaval, sin duda, es el Colectivo Así Andamos, que tuvo la feliz idea hace 40 años de introducir sus iniciativas en el Carnaval capitalino, animándoles a que sigan contribuyendo en el futuro.

La Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Jessica de León agradece igualmente al Colectivo Así Andamos, su labor desempeñada durante estos 40 años y por haber dejado a todos y a las próximas generaciones el desarrollo del evento de los Achipencos del que Puerto del Rosario se siente orgulloso y que se ha difundido en los últimos años en televisión a toda Canarias.

A continuación el Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez felicita a todos los miembros de dicho colectivo por el trabajo realizado, animándoles a seguir sorprendiendo con sus iniciativas en el desarrollo de los carnavales de Puerto del Rosario.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde quien agradece igualmente al Colectivo Así Andamos por la generosidad de ceder al Ayuntamiento los derechos de la celebración del acto de los Achipencos, considerando que la Corporación estaba en deuda con el Colectivo que es merecedor de este público reconocimiento, esperando poder unirse de nuevo el próximo año en los eventos e iniciativas que se desarrollan en los carnavales desde Así Andamos

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose como acuerdo el que figura transcrito en la Moción Institucional objeto de aprobación.

## **15.- ADHESIÓN A LA MOCIÓN DE LA FECAM POR EL DERECHO DE LAS MUJERES, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción de la FECAM por el Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, cediéndole la palabra al concejal proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

## “MOCIÓN/MANIFIESTO

### POR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La polémica suscitada en el último mes acerca de la legislación y las políticas que combaten la Violencia de Género y que promueven la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, pone de manifiesto las desigualdades entre mujeres y hombres heredadas de la historia que perviven en nuestra sociedad. Desigualdades que se traducen en las cifras relativas a empleo, retribuciones, tiempo de trabajo en general y de trabajos de cuidado no retribuidos en particular, visibilidad, reconocimiento,...

Promover la Igualdad efectiva entre las personas y grupos de la sociedad y remover los obstáculos que se oponen a ella es responsabilidad de los poderes públicos, tal y como recogen la Constitución, el Estatuto de Autonomía, los tratados europeos y la legislación Internacional es consustancial con el Estado Social y Democrático de Derecho.

Hacer políticas superadoras de las desigualdades que perjudican a las mujeres no supone, por tanto, ningún privilegio para las mujeres, sino la forma adecuada, democrática y legal de practicar la Igualdad de Trato.

Una de las expresiones más crudas de las relaciones desiguales entre las mujeres y los hombres es la Violencia de Género, azote social de todos los tiempos. Violencia que no solo se manifiesta en el ámbito de las relaciones de pareja; los prejuicios sexistas y las conductas de dominación machista se extienden al espacio público, siendo las agresiones sexuales y los asesinatos relacionados con éstas una cruel expresión de dominio machista de la que nuestra sociedad está rechazando. Por lo que la Legislación Canaria sobre la materia así lo reconoce.

Constatamos que los hechos, entre ellos la cruel cifra de asesinatos machistas de este enero de 2019, demuestran que no es momento de suprimir la legislación y las medidas sobre Igualdad y contra la Violencia de Género, sino, por el contrario, los tiempos exigen, cada vez más, profundizar en ellas. Las grandes movilizaciones de 2018 han mostrado que son muchas las personas que creen que hay que avanzar y crecer en derechos y libertades de las mujeres. Millones de mujeres y hombres han salido a las calles exigiendo que se amplíen y perfeccionen las leyes y medidas contra la violencia de género.

En base a lo anterior, la Federación Canaria de Municipios propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Profundizar desde todos los poderes públicos, y también la Administración Local, en el esfuerzo por remover los obstáculos que se oponen a la igualdad.
- 2.- Impulsar la equidad, sostenimiento y ampliando los servicios de atención a las mujeres,

promoviendo el cambio de mentalidades, favoreciendo la autonomía económica de las mujeres, etc.

3.- No ceder ante la presión del machismo organizado, que, usando cifras y noticias falsas publicita una falsa opresión e injusticia en contra de los hombres. No se puede volver a la dominación machista disfrazada de "trato igual".

4.- Se impone la necesidad de que toda la ciudadanía, y también las Instituciones locales, dejemos claro que los derechos de las mujeres son intocables y que las instituciones no pueden admitir las pretensiones de los violentos."

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose como acuerdos los que figuran transcritos en la Moción objeto de aprobación.

#### **16.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CAMINO QUE UNE BARRIO FABELO CON MAJADA MARCIAL.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D<sup>a</sup> Jessica de León Verdugo, Portavoz del Grupo Popular, con registro de entrada n° 2.825 de fecha 06 de febrero de 2019, relativa a la instalación de alumbrado público en el camino que une Barrio Fabelo con Majada Marcial, cediéndole la palabra para su exposición al Concejel D. Ignacio Solana Rodríguez y siendo el texto de la misma el siguiente:

#### **"MOCIÓN RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CAMINO QUE UNE BARRIO FABELO CON MAJADA MARCIAL.**

La carretera que une los Barrios de Fabelo con Majada Marcial y que conduce al Centro de Adultos, al Instituto de Formación Profesional y también al Colegio de Majada Marcial, no cuenta con alumbrado público a pesar de ser uno de los caminos más transitados por alumnos y vecinos.

Y es que, además de unir dichos Barrios, la carretera conecta con la circunvalación y las salidas y entradas a Puerto del Rosario por lo que se trata de una zona sumamente transitada.

Así, los alumnos que recorren cada día este tramo lo tienen que hacer a oscuras por lo que los vecinos y alumnos de Majada Marcial solicitan la instalación de alumbrado público porque, aunque hay acera y resaltes para que los vehículos moderen la velocidad, no existe ningún tipo de farola ni papelera en dicho trayecto.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

Por todo ello el Grupo Popular solicita:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario instalará a la mayor brevedad posible, alumbrado público en el camino que une los barrios de Majada Marcial y Barrio Fabelo y que, además, conduce a colegios e institutos con el objetivo de dotar de seguridad a los vecinos y usuarios de dicha vía.

En Puerto del Rosario, a 6 de febrero de 2019

LA PORTAVOZ,

(Rubricado)

Jessica de León Verdugo"

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, quien anuncia el apoyo de su grupo a la moción, al entender que no solo es una necesidad sino una obligación el atender a las peticiones que se señalan en la moción por la ubicación en el entorno del Centro de Adultos, Instituto de F.P. y Colegio de Majada Marcial.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista D. Carlos Rodríguez, quien señala que en el entorno de los Centros Educativos de Majada Marcial se han realizado diversas actuaciones en acorado, recordando que parte de los suelos de la zona no son de dominio público, por lo que hasta que no se obtenga autorización de los propietarios no se podrán ejecutar otras obras de infraestructura pública, si bien se ha encargado el correspondiente proyecto que prácticamente se encuentra ultimado para la instalación de alumbrado, proponiendo que la moción quede sobre la mesa, propuesta que es rechazada por el Grupo Popular.

Seguidamente el Concejal Delegado de Obras propone como enmienda a la Moción la siguiente redacción, propuesta de enmienda que es aceptada por la Portavoz del Grupo Popular:

"El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a tramitar toda la documentación necesaria para hacer posible la obtención del suelo que posibilite la instalación de alumbrado público en el camino que une los barrios de Majada Marcial y barrio de Fabelo y que, además, conduce a colegios e institutos, con el objetivo de dotar de seguridad a los vecinos y usuarios de dicha vía"

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia con la enmienda planteada, resultando aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a tramitar toda la documentación necesaria para hacer posible la obtención del suelo que posibilite la instalación de alumbrado público en el camino que une los barrios de Majada Marcial y barrio de Fabelo y que, además, conduce a colegios e institutos, con el objetivo de dotar de seguridad a los vecinos y usuarios de dicha vía

### **17.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL ACONDICIONAMIENTO Y RECEBE DEL CAMINO QUE CONDUCE DESDE EL PARADOR HASTA EL MATORRAL.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por D<sup>a</sup> Jessica de León Verdugo, Portavoz del Grupo Popular, con registro de entrada nº 3.886 de fecha 20 de febrero de 2019, relativa al acondicionamiento y recebe del camino que conduce desde el Parador hasta El Matorral, cediéndole la palabra a la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Jessica de León Verdugo y siendo el texto de la misma el siguiente:

**"MOCIÓN RELATIVA AL ACONDICIONAMIENTO Y RECEBE DEL CAMINO QUE CONDUCE DESDE EL PARADOR HASTA EL MATORRAL.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cada día, cientos de personas utilizan el camino que conduce entre el antiguo Parador de Fuerteventura y el pueblo de El Matorral para correr, montar en bicicleta o pasear sus mascotas.

A pesar del uso que se da por parte de los vecinos de Puerto del Rosario, el camino se encuentra en muy mal estado de conservación: con socavones, agujeros y piedras de gran tamaño que dificultan el buen tránsito de deportistas y vecinos.

Un camino que, además, usan gran cantidad de jóvenes de El Matorral y Puerto del Rosario para desplazarse en bicicleta que, a raíz del fallecimiento del pequeño Daniel, ha originado un movimiento vecinal y redes sociales que ha conseguido más de 4.000 firmas para reclamar el acondicionamiento de dicho carril.

Consultados los servicios de Patrimonio y Urbanismo, el carril está registrado como camino público y la situación urbanística en el marco del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto del Rosario viene reflejada en diferentes tramos como Suelo Rústico tanto de Protección Territorial como de Protección Agraria, además de establecerse un área de servicio para las infraestructuras del aeropuerto.

En este caso, se permite un camino de tierra o empedrado natural no cementado, por lo que sería posible recoger y adecuar esta zona para el uso de estos deportistas.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

Por todo ello, el Grupo Popular propone:

### PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario pedirá al Cabildo de Fuerteventura que recabe y adecante, en colaboración con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, el camino que transcurre entre el antiguo Parador de Playa Blanca y El Matorral.

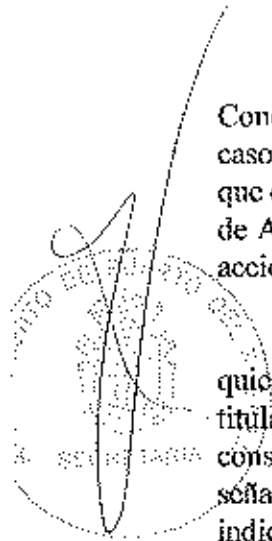
El Ayuntamiento de Puerto del Rosario recabará todos los permisos necesarios con el objetivo de acelerar el recabe y adecuamiento de dicho camino.

En Puerto del Rosario, a 18 de febrero de 2019

LA PORTAVOZ,

(Rubricado)

Jessica de León Verdugo”



A continuación D<sup>a</sup> Jessica de León agradece al Secretario de la Corporación y al Concejal de Urbanismo la colaboración prestada en este tema, señalando que en cualquier caso y con independencia de las distintas afecciones existentes sobre el camino, considera que es posible que se recabe, teniendo en cuenta que tras haberse reunido con responsables de AFENA parece ser que no existe inconveniente para ello, con lo cual se pueden evitar accidentes como el ocurrido no hace mucho con un menor en Playa Blanca.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien muestra el apoyo de su grupo a la moción, considerando que se trata de un camino de titularidad municipal y que ya fue recabado en su momento por el Cabildo, por lo que considera prioritario que se proceda a su recabe al igual que otros caminos del municipio, señalando el Portavoz del Grupo Socialista que el camino no se encuentra inventariado, indicando que actualmente no se están recabando caminos por parte del Cabildo sino que se está utilizando otra técnica alternativa.

El Concejal Delegado de Patrimonio D. Alejo Soler muestra su apoyo a la moción señalando que se ha estado trabajando en este tema, no solo en el inventario del camino sino en las posibles afecciones previstas en el Plan Director del Aeropuerto, sin que exista ningún inconveniente en elevar la solicitud al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Nuevamente interviene D<sup>a</sup> Jessica de León, quien agradece el apoyo de los distintos grupos a la moción, solicitando una respuesta más ágil cuando se formulan peticiones por parte del Ayuntamiento al Cabildo Insular de Fuerteventura, rogando que se añada a la propuesta de acuerdo “Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, solicitando su apoyo al mismo”.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien señala que le consta que el Cabildo y el Ayuntamiento vienen trabajando en el expediente para la recuperación del

camino que conduce desde Playa Blanca hasta el Matorral, considerando razonable que se añada un carril bici y que se ha propuesto en memoria del niño Daniel.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario pedirá al Cabildo de Fuerteventura que recabe y adecunte, en colaboración con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, el camino que transcurre entre el antiguo Parador de Playa Blanca y El Matorral.

Segundo.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario recabará todos los permisos necesarios con el objetivo de acelerar el recabe y adecentamiento de dicho camino.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, solicitando su apoyo al mismo

#### **18.- MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DE NC-IF Y AMF SOBRE ACTUACIÓN URGENTE EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE NUESTRO MUNICIPIO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por los Concejales de AMF y NC-IF, integrados en el Grupo Mixto, a través de su Portavoz D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, con registro de entrada nº 3.884 de fecha 20 de febrero, sobre actuación urgente en los polígonos industriales de nuestro municipio, cediéndole la palabra al Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra y siendo el texto de la misma el siguiente:

“Los concejales DE NUEVA CANARIAS-IF Y ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA, y a través del Portavoz del Grupo Mixto, Juan Nicolás Cabrera Saavedra, cuyos datos personales ya constan en la Secretaría General de la Corporación, tiene a bien someter a Vd. y al Pleno, de acuerdo con la Legislación vigente y demás normas concordantes la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el próximo Pleno Ordinario:

#### **ACTUACIÓN URGENTE EN LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE NUESTRO MUNICIPIO**

**Antecedentes:** Mucho se ha hablado, en los Plenos de este Ayuntamiento, del estado en el que se encuentran los polígonos industriales del municipio. Y es que, ninguno de los TRES, ni Risco Prieto en ninguna de las fases; ni la Hondura ni el Matorral hay por dónde cogerlos. El asfalto de sus calles, la imagen de sus aceras y su alumbrado, la limpieza de los mismos, los coches abandonados, etc., etc., hacen de esos espacios lugares tétricos, y donde el vecino acude más por necesidad que por otras razones. Y esos espacios sr. Alcalde son los que generan con sus impuestos muchos de los ingresos de este Ayuntamiento; esos espacios deben ser el reflejo de nuestra actividad económica que no es otra que los servicios. Y este Ayuntamiento, y mira que lo venimos denunciando, no presta la mínima atención a los mismos. No hace sus deberes urbanísticos, creando y generando Entes que se encarguen de su atención. No genera, sr. Alcalde este Ayuntamiento, ni una idea para que esos espacios sean dignos de ser visitados y reflejo de nuestra esencia de pueridad y buen hacer.



Pero como ello no lo hemos podido conseguir con el diálogo, con la denuncia pública en los Plenos a través de ruegos y preguntas, es por lo que le proponemos que sea el Pleno quien se pronuncie y por ello le propongo la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento asume y hace suyas las denuncias que sobre el estado de nuestros Polígonos Industriales se hacen y que se constatan fehacientemente.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento insta a los concejales de Industria y Urbanismo a presentar al próximo Pleno, la figura urbanística a crear según normativa, que permita actuar conjuntamente a Propietarios y Ayuntamiento y proceder a mejorar las zonas con carácter inmediato.
- 3.- A tal fin y desde la concejalía de Hacienda se elaborará ficha financiera que costee la parte a sufragar, con cargo al Presupuesto vigente o al remanente de Tesorería, que se genere en la liquidación del Presupuesto del año 2018.

Es de justicia.

Puerto del Rosario a 20 de febrero de 2019<sup>o</sup>

A continuación interviene D. Ignacio Solana por el Grupo Popular, quien anuncia el apoyo de su grupo a la moción, teniendo en cuenta que ya el PP trajo una iniciativa parecida aunque la respuesta de la mayoría de gobierno fue que se iba a trabajar en ello y lo cierto es que la situación sigue siendo nefasta y de abandono en general, por falta de alumbrado y señalización, considerando urgente la adopción de medidas para evitar las carreras ilegales que se vienen realizando en los polígonos industriales.

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Industria D. Luis Chacón, quien señala que existe un diagnóstico claro sobre los usos de los polígonos industriales con un 20 % destinado a uso industrial, un 30 % destinado a servicios y un 50 % destinado a uso comercial, recordando que el 90% de los polígonos de Canarias adolecen de este mismo problema, teniendo en cuenta que ninguna de las empresas radicadas en los polígonos industriales se ponen de acuerdo para crear una entidad de conservación.

Igualmente señala que únicamente existe una asociación de empresarios en Risco Prieto, indicando que se ha puesto en contacto con el Instituto Tecnológico de Canarias para crear ese proyecto, puntualizando igualmente que las inversiones en los polígonos industriales se basan en la intervención del Gobierno de Canarias y del Cabildo Insular.

D. Alejo Soler, por el Grupo de CC señala que va a rechazar la moción, teniendo en cuenta que los problemas vienen generados no solo por la falta de iniciativa de los empresarios sino por la falta de autorizaciones para la gestión de residuos que se generan en los polígonos industriales.

Nuevamente interviene D. Juan Nicolás Cabrera, quien considera que aunque el Gobierno de Canarias como el Cabildo Insular o los propietarios no se pongan de acuerdo para crear ese ente de conservación, ello no quiere decir que el Ayuntamiento no pueda adoptar la iniciativa, teniendo en cuenta que el Cabildo Insular de Fuerteventura ya viene

actuando en polígonos industriales de otros municipios y que el Ayuntamiento en último término es el responsable de que se mejore la situación y se adopten las iniciativas correspondientes sin que las pequeñas actuaciones que se vienen acometiendo sean las que requieren los polígonos industriales.

D. Ignacio Sofana indica a continuación que la mayoría de gobierno sigue tirando balones fuera y lo cierto es que estamos en la misma situación que desde hace seis meses cuando el Grupo Popular trajo su iniciativa que resultó rechazada con los mismos argumentos que se señalan ahora desde la mayoría de gobierno, considerando que el Ayuntamiento no puede seguir mirando hacia otro lado.

Finalmente interviene el Concejal Delegado de Industria D. Luis Chacón, quien señala que se han tenido conversaciones y contacto directo con los empresarios de los distintos polígonos, teniendo en cuenta que la diferente proporción entre sectores económicos ha dificultado el que éstos se pongan de acuerdo para la gestión de los polígonos industriales, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha acometido actuaciones como la colocación de barreras de hormigón para evitar caídas de nivel, teniendo en cuenta que los polígonos ocupan cientos de miles de metros cuadrados, por lo que cualquier actuación a nivel de asfalto, acerado o alumbrado necesita de la colaboración directa del Gobierno de Canarias y Cabildo Insular.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 11 votos en contra, (CC y PSOE), 7 votos a favor (PP y los Concejales del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, D<sup>a</sup> Elizabeth Cabrera Peña, D. Gadifer Saavedra y D. Arsenio Gutiérrez Chorro) y 1 abstención (el Concejal del Grupo Mixto D. David Casalins Rodríguez), lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

#### **19.- MOCIÓN DE LOS CONCEJALES DE NC-IF Y AMF SOBRE RECHAZO A LOS CONTINUOS CORTES DE AGUA EN EL MUNICIPIO.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por los Concejales de AMF y NC-IF, integrados en el Grupo Mixto, a través de su Portavoz D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra, con registro de entrada nº 3.885 de fecha 20 de febrero, sobre rechazo a los continuos cortes de agua en el municipio, cediéndole la palabra al Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra y siendo el texto de la misma el siguiente:

“Los concejales DE NUEVA CANARIAS-IF Y ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA, y a través del Portavoz del Grupo Mixto, Juan Nicolás Cabrera Saavedra, cuyos datos personales ya constan en la Secretaría General de la Corporación, tiene a bien someter a Vd. y al Pleno, de acuerdo con la Legislación vigente y demás normas concordantes la siguiente MOCIÓN para su inclusión en el próximo Pleno Ordinario:



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

### RECHAZO A LOS CONTINUOS CORTES DE AGUA EN EL MUNICIPIO

**Antecedentes:** Venimos demandando al Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, del cual formamos parte como Ayuntamiento y en el que en su Consejo de Administración tiene este Ayuntamiento un Representante, una actuación dirigida y encaminada a ir sustituyendo las Redes de Distribución más importantes necesarias del municipio. Una actuación urgente destinada a reparar las averías que a diario se producen y una actuación urgente a reponer el estado del suelo allí donde intervienen.

Hemos demandado un estudio pormenorizado del agua producida en la Planta Potabilizadora, del agua que reciben los depósitos de la Herradura y del consumo de la ciudad lo más sectorizado posible. Nada o muy poco se nos ha proporcionado, desde hace casi DOS años que mantuvimos una reunión de trabajo con el Consejo del Área y los Técnicos del Consorcio, donde se acordó que en muy poco tiempo se nos harían llegar.

Es más, se nos habló de una serie de inversiones a realizar y que supuestamente mejoraría las fugas o pérdidas en la Redes Principales de Distribución; de la instalación de contadores inteligentes que permitirían a los usuarios denunciar cualquier pérdida al instante; etc., etc. Nuestro gozo en un pozo señor alcalde. Los cortes continuos; las aguas circulando como ríos por nuestras calles; los agujeros de aquellos que hacen y luego no cubren se duplican, etc., etc.

Todo ello y por no sabemos ya cuántas veces nos lleva a proponerle a Vd. y al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:


1. El Pleno de nuestro Ayuntamiento rechaza de forma unánime y de manera tajante las formas de hacer del Consorcio de Abastecimiento de Aguas para con nuestro municipio, en lo que a averías, cortes y desabastecimiento de nuestra ciudad y pueblos se refiere.
2. El Pleno del Ayuntamiento, insta al Consorcio de Abastecimiento, Presidente o Vicepresidente del Cabildo de Fuerteventura, como Presidente del Consorcio a comparecer ante este Pleno y rendir cuentas de lo sucedido y de lo que viene sucediendo en nuestro municipio para con los cortes, con el desabastecimiento y con la desidia para con los arreglos.
3. El Pleno de este Ayuntamiento acuerda instar de los Servicios Jurídicos de la Corporación a emitir un informe sobre la responsabilidad, al ser el abastecimiento de aguas un bien de obligado cumplimiento, a quien le compete tal cometido de abastecimiento. No puede ser que vecinos, negocios, etc., en nuestra ciudad, pasen días y días sin recibir gota alguna de tan preciado elemento en sus bidones. Y creemos que ya está bien de responder con evasivas por lo que vamos a exigir las responsabilidades que correspondan en función de lo que dictaminen nuestros Servicios Jurídicos.

Es de justicia.

Puerto del Rosario a 19 de febrero de 2019 "

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Jessica de León, quien señala que este es el único Ayuntamiento que nunca ha salido a protestar, a pesar de formar parte del Consorcio, por los continuos cortes que se viene produciendo en el suministro de agua, teniendo en cuenta que afecta al 85 % de las empresas radicadas en el municipio que tienen el carácter de PYMES, criticando que el Ayuntamiento no haya salido al paso teniendo en cuenta que en su momento el Consorcio se comprometió a facilitar un informe exhaustivo sobre la situación del servicio y lo que se facilitó fue un informe en el que se comprometía a ejecutar obras de sustitución en la calle Primero de Mayo, proyecto que no se ha redactado ni se le espera.

Igualmente critica que el año pasado se adjudicó a la entidad Crispal la ejecución de obras civiles por parte del Consorcio y solo se vienen haciendo chapuzas sin que se reponga el pavimento en las debidas condiciones, amenazando el Consorcio a los usuarios con que si no cambian los contadores se les cortará el suministro de agua, considerando necesario que los responsables del Consorcio comparezcan ante el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que dicha entidad carece de Gerente o de un plan de inversiones y de renovación, proponiendo la aprobación de la moción como forma de protesta.



Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Socialista D<sup>a</sup> Paloma Hernández Cerczo, quien como representante del Ayuntamiento en el Consorcio señala que el Ayuntamiento ha reiterado públicamente y en el seno del Consorcio su protesta por los cortes de suministro en el abastecimiento de agua, puntualizando que se ha solicitado al Consejero del área del Cabildo y a la Técnico de Gestión del Consorcio que se explique el tema relativo a la instalación de contadores inteligentes, reconociendo que ha existido falta de planificación, por lo que el Ayuntamiento ha mostrado su malestar y así se ha dejado constancia en todas las reuniones de la Junta del Consorcio a las que acude en representación de la Corporación, puntualizando que si bien son inadmisibles los continuos cortes de suministro, también es cierto que según el Reglamento del servicio, los vecinos tienen que contar con un depósito con capacidad de uso por un periodo de 72 horas, al mismo tiempo que señala que el Consorcio tiene su propio servicio jurídico del que se puede recabar el informe al que se refiere la moción, por lo que propone como enmienda retirar los puntos 2 y 3 de la propuesta de acuerdo de la moción y en relación al punto número 1, la siguiente redacción "El Pleno de nuestro Ayuntamiento insta al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a buscar soluciones para con nuestro municipio, en lo que a averías, cortes y desabastecimiento de nuestra ciudad y pueblos se refiere, así como aportar una planificación anual de obras y mejoras en las redes"

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera, quien considera que el Ayuntamiento tiene que ser tajante con el Consorcio, señalando que está dispuesto a aceptar la enmienda siempre que se cleve la propuesta que se contiene en la moción al Pleno del Consorcio.



El Sr. Alcalde Presidente indica que en los últimos 6 meses ha asistido a 2 reuniones en el Consorcio para tratar el tema relativo a la modificación de sus Estatutos, sin que se hayan aprobado hasta la fecha, considerando necesaria la figura del Gerente, recordando que se ha solicitado reiteradamente ese plan de actuación en el que se acometan actuaciones en Puerto del Rosario y no con carácter preferente en el sur de la isla, como se ha pretendido desde otros municipios.

La Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Jessica de León indica a continuación que el Ayuntamiento no puede asumir la obra de renovación de las canalizaciones del consorcio en la calle Primero de Mayo, entendiéndose que no se pueden ejecutar obras que no nos competen, recordando que el problema del Consorcio deviene del deficiente funcionamiento de las canalizaciones, señalando finalmente D<sup>a</sup> Paloma Hernández que el Ayuntamiento no va a costear la reforma de la red de abastecimiento de agua en Primero de Mayo, comprometiéndose a dar traslado de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Mixto al Pleno del Consorcio.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, con la enmienda plantada, resultando aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

- El Pleno de nuestro Ayuntamiento insta al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a buscar soluciones para con nuestro municipio, en lo que a averías, cortes y desabastecimiento de nuestra ciudad y pueblos se refiere, así como aportar una planificación anual de obras y mejoras en las redes.

## **20.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

No consta ninguna solicitud de participación.

## **21.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

### **21.1.- Decretos**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los Decretos emitidos desde el día 25 de enero de 2019 hasta el día 20 de febrero de 2019, comprendiendo los números desde el 117 al 446, ambos inclusive, quedando todos los asistentes enterados.

### **21.2.- Informe de Reuniones y gestiones de la Alcaldía.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno, de las siguientes reuniones que ha mantenido desde el 30 de enero de 2019 hasta la fecha, siendo estas las siguientes:

ASISTENCIA DE ALCALDIA A ACTOS CELEBRADOS EN EL MES DE ENERO		
DÍA	HORA	ACTO
30	11:15	Firma Contrato Obras Residencia de Mayores Pto. Rosario
31	10:30 11:00	Entrega premios Municipios Educadores/ Consejo Escolar Canarias Reunión Comisión Educación FECAM ( Tenerife)

ASISTENCIA DE ALCALDIA A ACTOS CELEBRADOS EN EL MES DE FEBRERO		
DÍA	HORA	ACTO
5	19:30	Reunión con vecinos Tetir
6	10:30	Reunión Comité Ejecutivo FECAM ( Tenerife)
7	10:30 19:00	Reunión Consejo Autoridad Portuaria (Las Palmas) Representación Obra teatro " TU DECIDES" alumnos IES Municipio
8	11:00 14:30	Presentación Encuentros Bajo El Cielo Almuerzo Hermandad U.D. Puerto C.D. Cotillo
12	09:00 12:00	Presentación Jornadas Ciudad de Los Niños y Niñas ( P. Congresos) Reunión Junta Seguridad Carnaval
13	09:00	Firma Acta Recepción Hornos de Cal
14	09:15	Firma Contrato Representante OFIMAX
15	09:00 10:15 11:30 19:00	Acto Reconocimiento Eduardo Blasco Presentación Proyectos Mejora y Puerto Inserta Presentación Programa Carnaval Inauguración Exp. Fotográfica "NATURAL"
18	08:45 09:15 12:00	Reunión Capitán Guardia Civil Acto reapertura Piscina Municipal Reunión Consejo Insular de Formación y Empleo ( Cabildo)
19	08:00	Presentación Equipos Directivos PFAES
20	10:30 12:00	Acto clausura Programa Cualificacoe ( Empleo Cabildo) Reunión Consejo de Accesibilidad
21	12:00	Reunión Consejo Municipal Canarias ( Tenerife)
22	09:00 09:30 11:30	Firma Contrato Representante ADISFUER Presentación Proyecto Avanza con el On Fue. Mediación Presentación Pioná Juvenil ( Gavia de Los Hornúga)
23	18:30 20:00	Nacimiento Sardinilla ( Plaza Pérez) Pregón Carnaval ( Auditorio Puerto)



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

## 22.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se propone la declaración de urgencia del asunto que a continuación se trata, a la vista del escrito remitido por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, por el que solicita a la mayor brevedad posible la designación de días festivos locales para el año 2020, declaración de urgencia, que una vez sometida a votación, resulta aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión.

### 22.1.- Designación de días festivos locales en el Municipio de Puerto del Rosario para el próximo año 2020.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Festejos de fecha 20 de febrero de 2019 por el que se propone la designación de días festivos locales para el año 2020, los días 25 de febrero como martes de Carnaval y 7 de octubre Fiesta de Nuestra Sra. Del Rosario, propuesta que una vez sometida a votación, resulta aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, adoptándose el siguiente acuerdo:

"1.- Designar como días festivos en el Municipio de Puerto del Rosario para el año 2020 los siguientes:

- 25 de febrero de 2020, Martes de Carnaval.
- 07 de octubre de 2020, Fiesta de Ntra. Sra. del Rosario.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, al Departamento de Personal y a la Concejalía de Fiestas y Actos Populares.

## 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y preguntas, comenzando por dar respuesta a las preguntas formuladas en la sesión plenaria anterior, respuestas de las que se les ha dado traslado previo y por escrito a los Portavoces de los distintos grupos.

En cuanto a las preguntas formuladas por el Concejal del PPM integrado en el Grupo Mixto D. David Casalins se contesta lo siguiente:

- Respecto a qué piensa hacer con las tuberías que se han colocado en la calle Hispanidad por parte de Disa, si se van a retirar o se van a dejar ubicadas en el mismo sitio, se contesta que en la citada calle no le consta que se hayan instalado nuevas tuberías de combustible.

- Respecto a si el Ayuntamiento va a abonar parte del coste de los informes o si existe la posibilidad de colaborar a través de alguna figura jurídica con los miembros de las Asociaciones que se han opuesto al trazado de la canalización de Disa y que van a encargar un informe técnico para determinar en que medida las obras de canalización afectas a las 90 y 91 viviendas, se contesta que el Ayuntamiento estudiará todas las fórmulas legales disponibles para poder colaborar con las Asociaciones y Vecinos afectados siempre dentro del marco de la defensa del interés público bajo el que este Ayuntamiento viene trabajando.

Respecto a las preguntas formuladas por el Portavoz del Grupo Mixto, se contesta lo siguiente:

#### “1.- CESIÓN DE SUELO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA A LA CIUDAD.

Según recoge el diario El Día de Tenerife en su edición del día 20 de enero y del cual adjunto copia, en el día de hoy, 28 de enero, la Ministra de Defensa del Gobierno de España firmará en Santa Cruz de Tenerife un protocolo que permitirá ceder a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, uno a y al Cabildo Insular de Tenerife, sendos cuarteles en la localidad de La Laguna y en breve tiempo se cederán TRES más al Ayuntamiento Lagunero. Parten estas cesiones de sendos acuerdos del Estado con el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de La Laguna. Mi pregunta Sr. Alcalde viene en el sentido del por qué en nuestra isla y en nuestro municipio en concreto no se hizo lo mismo con la trasera del cuartel y la pregunta es

Respecto a si conoce el Sr. Alcalde de alguna gestión oficial en aras de conseguir ese suelo gratis, y me refiero al suelo donde el PGOU ubica o determina una UA denominada Ciudad de la Justicia, se contesta que ya en el Plan General de Ordenación vigente se establecen las fórmulas de adquisición de los citados terrenos.

Respecto a si existe en el Ayuntamiento alguna petición oficial en ese sentido por escrito al Ministerio de Defensa, se contesta que en esta legislatura y con un Plan General de Ordenación de reciente aprobación que establece las fórmulas de adquisición de dichos terrenos, no ha sido necesario realizar más trámites.

Respecto a si no entiende el Sr. Alcalde como discriminatorio que en una isla se ceda gratuitamente al Gobierno de Canarias, al Cabildo Insular o a un Ayuntamiento, suelo de forma gratuita y en nuestro caso tengamos que concederle una edificabilidad que bien nos vendría a nuestro Ayuntamiento y vecinos para construcción de vivienda social, por ejemplo, contesta que no conoce el mencionado acuerdo.

#### 2.- SITUACIÓN ACTUAL TERRERO LUCHA PUERTO CABRAS

El ocho de mayo de 2018 la mesa de contratación presidida por D. Alejo Soler adjudicaba a la empresa MARCOTE PAÍS, S.L., la obra Rehabilitación del Terrero Lucha de Puerto del





Rosario, por un importe de 97.381,88 euros y un plazo de ejecución de CUATRO meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de replanteo. El mismo Pliego recoge que el contrato tiene un plazo máximo de firma de DOS meses por lo que a más tardar el 08 de julio de 2018 se tuvo que haber firmado dicho contrato. Desde esa fecha hasta hoy han pasado casi SIETE meses, o sea, el doble del plazo que tenían para acabarlo, y visto el estado del Terrero su terminación está por ver. Todo este tiempo nuestro equipo representativo ha tenido que estar luchando como local en otros terreros y en alguna ocasión hasta fuera del municipio como local. Pero aún más grave la situación del deporte base de nuestra Lucha Canaria, entrenado en condiciones infrahumanas en un anexo del Colegio Pablo Neruda, a la interperie, sin luz, sin vestuarios, etc., en situación cochambrosa por no utilizar otro término más contundente. A todo esto y como decía antes el Terrero de Puerto Cabras paralizado o semiparalizado. Y de todo este desaguisado deportivo:

¿Le pregunto hay un responsable Sr. Alcalde?

¿Tiene Vd. Delegada esa área deportiva?

¿Ha exigido Vd. En todo este tiempo responsabilidades a quien las tuviera o tenga?

¿Tiene Vd. Idea de cuándo se van a terminar esas obras y cuál es el motivo de su no finalización?

¿Sabe Vd. El daño que se le está generando a este deporte en el municipio?

¿Es normal que esto suceda Sr. Alcalde?"

La gestión de las áreas deportivas están delegadas en la Concejalía correspondiente y la ejecución de obras también está delegada en la Concejalía correspondiente.

En la ejecución de una obra intervienen numerosos agentes que tienen determinadas sus obligaciones y responsabilidades de acuerdo con la normativa de aplicación. La línea que separa las obligaciones y responsabilidades entre unos y otros agentes es muy fina y muchas veces es muy difícil establecer quien está a qué lado de la línea.

En la actualidad dicho expediente está siendo revisado por los departamentos correspondientes para analizar lo que ha acontecido hasta el momento y con el objetivo prioritario de que la obra se termine y no se produzcan más perjuicios a los usuarios del recinto

Respecto al Ruego para que se le informe sobre la realización del evento Triatlón de Puerto del Rosario y Ocean Lava, se informa que con fecha 25/01/2019 se solicitó a Contratación el inicio del expediente de contratación para la ejecución del evento deportivo. Hasta el momento no se ha comunicado a esta Concejalía la situación administrativa de dicho expediente.

Respecto al Ruego para que se le informe de las gestiones que ha realizado el Ayuntamiento ante Disa para paralizar las obras de canalización que venía acometiendo en las calles Hispanidad y México de Puerto del Rosario, se informa que se le ha solicitado a Disa la creación de una comisión técnica para poder valorar posibles alternativas al trazado propuesto.

Seguidamente interviene el Concejal por NC-IF, integrado en el Grupo Mixto D. Gadifer Saavedra, quien formula los siguientes Ruegos y Preguntas:

Respecto a la pregunta dirigida al Concejal de Tráfico, hago una breve introducción para situarlos; como ustedes saben hace ya unos meses se realizó una modificación del contrato el servicio de estacionamiento regulado, con el visto bueno de la empresa concesionaria, en el que se suprimita el pago de estacionamiento en horario de tarde, después de estos meses nos gustaría saber ¿cuanto dinero se ha recaudado en horario de tarde y los sábados dado que hay muchas personas que hacen uso del mismo en esas fechas?

Respecto a la pregunta de referencia se facilita copia del informe técnico redactado por el responsable del contrato D. Bernardino Benítez de fecha 20 de febrero de 2019 en el que se deja constancia del resumen de recaudación de máquinas expendedoras por horas y días de la semana desde la fecha de modificación del horario del servicio en el periodo comprendido entre los meses de junio de 2018 a enero de 2019.

En cuanto a las preguntas formuladas por el Concejal del Grupo Popular D. Carlos Figueroa, se contesta lo siguiente:

Respecto al aumento de personas sin techo, ¿Tiene pensado el Ayuntamiento tomar alguna medida?, se contesta que en estos momentos, la Concejalía de Servicios Sociales no tiene los medios necesarios ni suficientes para la puesta en marcha de un albergue municipal ni una casa de acogida para personas sin hogar. Lo cual supondría la adquisición y mantenimiento de unas instalaciones, la contratación de personal y mantenimiento de servicios y actividades de ese centro.

En el municipio existe un Albergue Social gestionado por la Asociación Misión Cristiana Moderna y esta Concejalía concede anualmente una subvención a dicha asociación para el proyecto "Sostenimiento del Albergue Social de la Misión Cristiana Moderna". En el ejercicio 2018 se le concedió una subvención por importe de 5.113,40 €.

Para este año 2019 la Concejalía está realizando los trámites oportunos para la modificación de las Bases de vigencia indefinida que han de regir la concesión de subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a favor de asociaciones y entidades de interés social y sin ánimo de lucro, que están vigentes desde el año 2014. Entre las modificaciones que se pretenden realizar a dichas bases está el aumento en los capítulos de gastos subvencionables que pueden realizar las Asociaciones que soliciten subvención para poder dar más dotación económica. Si en el año 2018 la Concejalía contaba con una partida presupuestaria de 40.000,00 € destinada a subvencionar los proyectos de las Asociaciones; para el ejercicio 2019, la partida presupuestaria aprobada para este fin es de 74.000,00 €; por lo que se podrá conceder mayor subvención a las Asociaciones y mejorar sus servicios.



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

Por otro lado, esta Concejalía tiene a disposición de las personas sin hogar, partidas presupuestaria con las que se conceden ayudas económicas de emergencia social para cubrir sus necesidades y favorecer su integración social. Ayudas que siempre han sido concedidas desde esta concejalía a las personas sin hogar de este municipio que lo han requerido y solicitado.

Si bien es importante poner en su conocimiento, que la realidad de las personas sin hogar va más allá del alojamiento. Es un colectivo de personas que requiere una intervención social compleja y de difícil acceso municipal, ya que, en la mayoría de las ocasiones, estas personas no quieren intervención por parte de los profesionales del ámbito social de este Ayuntamiento ni de ninguna organización social.

Tal es la situación y la realidad de esta colectividad, que en varias ocasiones otra Asociación del municipio ha puesto en marcha una Casa de Acogida para personas sin hogar y esta ha sido cerrada por no contar con el número suficiente de usuarios/as que permita su mantenimiento.

Respecto a si tiene pensado el equipo de gobierno tomar alguna medida para incrementar este importe e igualar al resto de Municipios de Canarias, ya que Puerto del Rosario, junto a la Oliva, Tías y Arrecife figura entre los Ayuntamientos de Canarias de más de 20.000 habitantes que menos destina a Servicios Sociales, menos de 50 € por habitante y más concretamente 47,30 €, se contesta que Para el ejercicio 2019 la Concejalía de Servicios Sociales tiene aprobada en sus partidas presupuestarias un total de 465.000 € en Ayudas de Emergencia Social e Integración Social destinadas a la atención de necesidades sociales y situaciones de emergencia social e integración social, de la población del municipio que carezca de recursos económicos propios, o que estos sean insuficientes, para la atención de sus necesidades básicas.

En el ejercicio 2018 la Concejalía contaba con un presupuesto total de 386.000 €, por lo que para este año hay un incremento de los presupuestos municipales de 79.000 €, para las ayudas con este fin.

Pero es necesario poner en su conocimiento que a las partidas presupuestarias municipales, hay que añadirle todas las aportaciones dinerarias que realizan otras Administraciones, como la FECAM, El Gobierno de Canarias, el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Gobierno de España, que conceden subvenciones para tramitar ayudas de emergencia social y a las que este Ayuntamiento solicita subvención todos los años; lo que incrementa la cuantía de ayudas económicas de las que se pueden beneficiar los ciudadanos/as de este municipio a lo largo del año.

Respecto a la obra del rodonal, que transcurre junto a la playa de Los Pozos, pregunta si se trata de un rodonal o de una vía peatonal, puesto que lo cierto es que por la zona siguen transitando vehículos, rogando que se clarifique la situación al objeto de permitir el tránsito de vehículos con velocidad limitada o bien cerrarla al tráfico y destinarlo a uso

exclusivamente peatonal con la eliminación de los bolardos que se encuentran instalados en la zona, contestando que el proyecto y la normativa que lo regula recoge esa vía como un rodonal. En la actualidad y consensuado con los vecinos de la zona se está estudiando la opción de transformarlo en peatonal

Respecto a si se ha recibido respuesta de Disa para la creación de una comisión técnica y cuándo se constituirá, se contesta que se ha recibido escrito por parte de Disa en el que manifiestan su conformidad con la creación de la comisión técnica.

En cuanto a las preguntas formuladas por la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Jessica de León, se contesta lo siguiente:

Respecto a cuál es la respuesta de Disa ante el requerimiento hecho por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario sobre la concesión administrativa, se contesta que presentaron escrito de alegaciones en el cual manifiestan que entiende que la autorización de ocupación de la vía está implícita en la licencia y a la vista de esas alegaciones se le ha remitido a patrimonio nota interna para que se determine acerca de dicha autorización.

Respecto a cuándo prevé el Ayuntamiento de Puerto del Rosario que se conforme la mesa técnica en la que se sentará el Ayuntamiento, el Gobierno de Canarias, la empresa Disa y la Universidad de La Laguna y los técnicos elegidos por los vecinos, se contesta que a la mayor brevedad posible.

Respecto a cuándo se prevé que traigan la RPT a pleno, se contesta que este tema se trató en el punto nº 9 del orden del día de este pleno.

Respecto a qué servicio ha desempeñado para este Ayuntamiento la empresa Jiménez de Cisneros Abogados S.L. relativo a la sentencia de 7 de junio de 2007, se contesta que Asesoramiento jurídico en el incidente de ejecución de sentencia de fecha 7 de junio de 2007, dictada en el recurso 402/2015 seguido ante el TSJ de Canarias, sala Contencioso-Administrativo

Respecto a cuánto dinero ha pasado a Remanente de Tesorería procedente de la no ejecución de las inversiones sostenibles de 2017, se contesta que a día de hoy, aún no sabemos el importe del remanente de tesorería. Actualmente estamos preparando el expediente ya que tenemos hasta el día 1 de marzo para dar cuenta al Ministerio.

Respecto a cuándo se firmó el Convenio con la empresa que celebra el Ocean Lava, se contesta que con fecha 25/01/2019 se solicitó a Contratación el inicio del expediente de contratación para la ejecución del evento deportivo. Hasta el momento no se ha comunicado a esta Concejalía la situación administrativa de dicho expediente.

Respecto a qué actuaciones contempla el proyecto de renovación de aceras afectado por el alumbrado público, con un presupuesto de 375.000 €, se contesta que Demoliciones de



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

aceras existentes y ensanche de las mismas, recrecido de arquetas, colocación de bordillos y pavimentación de las mismas.

Respecto a por qué no se requirió a la empresa adjudicataria del alumbrado que dejará en las mismas condiciones el pavimento público se contesta que la empresa adjudicataria de alumbrado sólo tenía que reponer la línea de pavimento afectada por el cableado, siendo insuficiente para dejar una acera en óptimas condiciones, ya que en muchos casos la pavimentación es inexistente, las aceras están a distintos niveles y con pavimentos muy diferentes, incluso habiendo muchas de ellas con baldosas sueltas.

A continuación se da respuesta de la pregunta formulada en el pleno ordinario de diciembre y que no se había dado respuesta.

Respecto a por qué la partida presupuestaria "Festival Esculturas" presenta un gasto en la liquidación provisional del Presupuesto 2018, si no se ha celebrado tal festival, y si ha existido algún expediente de modificación de crédito, y en tal caso cual es la referencia y en que se gastó. Se contesta que no existe ningún acto nominado como "Festival de Estatuas", sino Certamen de Estatuas Humanas.

En relación a la partida de "Certamen de Estatuas Humanas" de Comercio que no se celebró pero existe un gasto contabilizado en el ejercicio 2018, factura de "Feria de la Tapa", al pertenecer a la misma área (comercio) y mismo capítulo (2 gastos corrientes), no se puede hacer modificación de crédito para crear la partida de Feria de la Tapa, ya que va a estar en la misma bolsa de vinculación por pertenecer a la misma área y mismo capítulo. En la Ley se establecen que las modificaciones se hacen cuando no hay cuantía suficiente en la partida presupuestaria y en la bolsa de vinculación de la misma. Las bolsas de vinculación se regulan en las bases de ejecución que se aprueban anualmente junto con los presupuestos de la Corporación Local, y las bolsas, en caso del Ayuntamiento van en función del mismo área, mismo capítulo, por tanto, no tenía cabida realizar una modificación presupuestaria, y la factura está contabilizada en esa partida porque así lo permitía la bolsa de vinculación.

A continuación por el Sr. Alcalde se abre un nuevo turno de Ruegos y Preguntas interviniendo en primer lugar el Concejal de IU, integrado en el Grupo Mixto D. Arsenio Gutiérrez Chomo, quien Ruega se proceda a la reparación de un agujero existente en la calle Zurbarán, que lleva abierto desde antes del arreglo de la carretera y que no ha sido reparado por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura desde hace más de tres meses, solicitando que si no se repara por el Ayuntamiento se requiera al Consorcio para que lo ejecute.

En relación al nacimiento de la sardina y considerando que el pasacalle que se hizo fue un desastre, Ruega que se deje hacer a los carnavaleros el desarrollo del Carnaval

Seguidamente interviene el Concejal del PPM, integrado en el Grupo Mixto D. David Casals Rodríguez, quien Ruega que se ponga solución a la situación de las personas que

vienen a empadronarse y a los que se les están poniendo problemas en relación a los contratos de arrendamiento que se aportan, algunos de los cuales no se encuentran vigentes en ciertos casos, por lo que la situación se puede salvar fácilmente mediante la solicitud de informe a la Policía Local, acreditativo de la residencia.

Igualmente pregunta al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo si se va a celebrar alguna reunión con los vecinos de las 90 y 91 viviendas para informarles sobre el estado en el que se encuentra el expediente de canalización de tuberías de Disa, preguntando cuál es el seguimiento que se viene haciendo de la obra y las últimas vicisitudes que afecten al expediente.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Mixto D. Juan Nicolás Cabrera Saavedra quien formula las siguientes preguntas:

#### **PREGUNTAS:**

1.- Se realizan obras de "arreglos de aceras" en nuestra ciudad y se vende que las mismas cumplen especialmente en "accesibilidad". Pienso que no se puede ser tan irresponsable a la hora de acometer las mismas y menos vendernos algo tan importante y necesario como es que las personas con movilidad reducida puedan circular por nuestra ciudad. No me hizo falta molestarne mucho para encontrar lo que a continuación les paso como documento fotográfico "aceras en Majada Marcial". Obra recientemente adjudicada y que supuestamente cumplía todos los parámetros de accesibilidad. Ello me lleva a **preguntarle:**

¿Cree vd. que esa acera ubicada justo frente a la Oficina Insular de Educación de Fuerteventura cumple la ley de accesibilidad?

¿Tiene informe técnico de accesibilidad esa obra y consta en el expediente?

2.- Nos sigue preocupando que nuestros luchadores de la capital se sigan entrenando en terreros fuera de nuestra ciudad. Nos sigue preocupando que los luchadores de base, categorías inferiores, entrenen en un descampado, sin luz, sin agua, sin las mínimas condiciones de higiene y que vds. lo sigan permitiendo y nos sigue preocupando que la obra tantas veces mencionado de remodelación del Terrero Puerto Cabras siga a un ritmo inusual, a empujones y se haya excedido en tiempo más de SEIS MESES y aún sin concluir. Hemos demandado razones que lo justifiquen habiendo obtenido hasta ahora la callada por respuesta y dicho esto **PREGUNTO**

¿Consta en el expediente de dicha obra, el cual no se nos enseña, informe justificativo de las razones del retraso y en consecuencia solicitud de ampliación de plazo de terminación de la obra por la empresa adjudicataria?

¿Se está cumpliendo el Pliego de Prescripciones Administrativas que sirvió de base para adjudicar dicha obra?



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

3.- Se han oído y leído comentarios, incluso de concejales de esta mayoría de gobierno CC-PSOE, respecto a un desmarque del Cabildo para con respecto de la obra del Paseo Marítimo de Puerto del Rosario. Dichas afirmaciones huelen a justificar un nuevo retraso de la obra y ello nos lleva a **PREGUNTAR**:

¿Qué significa el desmarque del Cabildo para con esa obra, Paseo Marítimo de nuestra capital?

¿Qué razones existen para que la misma no haya salido a concurso?

¿Está en poder de este Ayuntamiento el legajo de expropiaciones que en su día hizo la Dirección General de Costas, que ha sido solicitado por este Grupo y Portavoz en reiteradas ocasiones sin obtener respuesta alguna, y que garantizaría el trazado del pasco correctamente?

¿Por qué no se ha convocado la Junta de Portavoces, al menos, para explicar ese Proyecto tal y como se aprobó en un reciente Pleno?

4.- Hace ya algunos meses que no se habla de la obra de la Avenida Juan de Bethencourt. Recordará sr. Alcalde que en la última ocasión que tuvimos la oportunidad de hablar se comentó que se había solicitado un informe a algún órgano ambiental sobre las consecuencias que acarrearía el trasplante de las palmeras. Ello y el estado de dicha Avenida que es deprimente en lo que a la zona de rodadura respecta, me lleva a **PREGUNTAR**:

¿Se ha recibido ese informe medioambiental del que se nos comentó?

Caso afirmativo ¿Puede trasladárenos el mismo?

Caso negativo ¿Por qué no se lo exige al Cabildo como titular del mantenimiento de esa vía un arreglo en condiciones de la carretera?

5.- Hace años sr. Alcalde que no vemos por nuestro municipio el Tren de Recebe del Cabildo de Fuerteventura. Los caminos que quedan de tierra está en estado deplorable por no llamarlos de otra manera. Siempre se nos ha atendido, al menos cada dos años, a la petición de nuestro Ayuntamiento de proceder al recebe de los mismo o bien a su mantenimiento cosa que no ha sucedido en esta ocasión. Ello me lleva a **PREGUNTAR**:

¿Se ha solicitado al Cabildo Insular el recebe o mantenimiento de nuestros caminos de tierra?

¿Se ha tenido respuesta del Cabildo?

¿Cuáles cree, Sr. Alcalde, que han podido ser las razones de su no presencia en nuestro municipio y si en otros?

Siguientemente interviene el Concejales del Grupo Popular D. Ignacio Solana, quien formula las siguientes preguntas:

- Cuando va a retirar la empresa a la que se le adjudicó la instalación del alumbrado navideño, las luces de navidad puesto que se han hecho algunas actuaciones de podas de palmeras y en algunos casos se ha dejado tirado el alumbrado de navidad.

- Después de haber traído al pleno una moción sobre la recogida de residuos en Puerto del Rosario, el problema sigue persistiendo y la basura se sigue amontonando fuera de los contenedores, por lo que pregunta qué acciones se van a acometer y si se van a limpiar las zonas anexas a los contenedores de basura.
- Al Concejal Delegado de Parques y Jardines pregunta si tiene previsto realizar alguna actuación en las rotondas de reloj de sol y la llamada de las eulonas.

Finalmente interviene la Portavoz del Grupo Popular D<sup>a</sup> Jessica de León quien reitera la pregunta formulada en el anterior pleno, respecto a cuánto dinero ha pasado a remanente de tesorería procedente de la no ejecución de inversiones sostenibles de 2017, preguntando asimismo cuándo se piensa traer al Pleno el Reglamento Orgánico de la Corporación para su aprobación

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de la que resulta la presente acta de la que como Secretario Acctal. CERTIFICO:

**EL PRESIDENTE,**

Edo: Nicolás Gutiérrez Oramas

**EL SECRETARIO ACCTAL.**

Edo: Juan Manuel Gutiérrez Padrón

